Documentos de Trabajo

CRES – Fundación Caser

La reorientación de la Ley de Dependencia. Propuestas para una nueva agenda

Guillem López i Casasnovas
Catia Nicodemo

Núm. 6 Diciembre 2011

Antecedentes

Del interés en estrechar relaciones y colaboración científica entre el Centre de Recerca en Economia i Salut (CRES-UPF) y la Fundación Caser para la Dependencia, y con la intención de llevar a cabo proyectos de investigación en el campo de la Dependencia y de los Servicios Sociales, nace la serie de Documentos de Trabajo CRES-Fundación Caser.

Agradecimientos

El presente trabajo ha sido financiado por Fundación Caser para la Dependencia como parte de la serie de Documentos de Trabajo del Centre de Recerca en Economia de la Salut de la Univ Pomepu Fabra-Fundación Caser dirigidos por G. López i Casasnovas.

Renuncia de Responsabilidad

Los artículos publicados en esta serie de Documentos de Trabajo (DT) deben entenderse como una contribución a la investigación actual. El trabajo y las ideas expuestas pueden no siempre representar la posición final y, como tal, a veces deben ser tratados como trabajo en progreso. Asimismo, la responsabilidad del material y las opiniones expresadas en los DT corresponden exclusivamente a sus autores y no deben identificarse necesariamente con la opinión colectiva del Centre de Recerca en Economia i Salut (CRES-UPF) o de la Fundación Caser para la Dependencia, proveedora de fondos de investigación.

Copias Adicionales

Copias de este documento están disponibles para descargar gratuitamente desde el sitio web de www.upf.edu/cres . El acceso al material descargado se proporciona en el entendimiento de que es para uso personal. Copias de los documentos descargados pueden ser distribuidas a terceros con la condición de que la fuente de publicación CRES-Fundación Caser esté correctamente reconocida y que dicha distribución no esté sujeta a ningún pago.

Centre de Recerca en Economia i Salut (CRES-UPF)
C/ Ramon Trias Fargas, 25-27 (Edifici Mercè Rodoreda)
Universitat Pompeu Fabra
08005 Barcelona, España
www.upf.edu/cres

©

Fundación Caser para la Dependencia
Avda. de Burgos, 109
28050 Madrid, España
www.fundacioncaser.es

©

Documentos de Trabajo CRES – Fundación Caser

Núm. 6 **Diciembre 2011**

La reorientación de la Ley de Dependencia. Propuestas para una nueva agenda

Guillem López i Casasnovas [(*)]
Catia Nicodemo [(†)]

[(*)] Centre de Recerca en Economia i Salut (CRES-UPF)
Departamento de Economía y Empresa. Universitat Pompeu Fabra
[(†)] Centre de Recerca en Economia i Salut (CRES-UPF)
y Univesritat Autònoma de Barcelona

Resumen

En el presente trabajo se ha pretendido motivar la agenda de investigación para establecer nuevos *timings* en la implementación de la LAPAD a partir de la priorización explícita de lo que deba ser una prueba más robusta de necesidad relativa y de la capacidad económica para afrontarla.

Hemos ofrecido en el primer DT de esta serie la descripción de las hipótesis, los primeros cálculos de las transiciones relevantes y un comentario extensivo sobre las bases de datos y de la información disponible para el objetivo reseñado. Un futuro DT en la dirección indicada complementará el actual con los resultados de las distintas estimaciones efectuadas y las correspondientes implicaciones para la priorización de actuaciones en la adopción de nuevas políticas en este importante terreno del bienestar comunitario.

Palabras clave: dependencia, prestaciones, prestación económica, sostenibilidad financiera.

Classification JEL: H53, I18, I11, I38.

Correspondiente al autor: Guillem López-Casasnovas, Departamento de Economía y Empresa. Universitat Pompeu Fabra. Barcelona. España. E-mail: guillem.lopez@upf.edu

1. INTRODUCCIÓN

El envejecimiento de la población, que están experimentando la mayoría de países desarrollados, aquejados de una baja tasa de fertilidad y al aumento de la población mayor, está generando numerosas consecuencias, muchas de ellas positivas − siempre que este alargamiento de la esperanza de vida se produzca con buena capacidad funcional−, pero también algunas negativas, como por ejemplo, el escaso recambio generacional y la consecuente disminución de la tasa de población activa y los problemas que de ello se derivan en cuanto a la sostenibilidad del sistema de pensiones, al aumento de los costes sanitarios, etc. y a las dificultades añadidas que puedan suponer sobre las posibilidades de recuperación económica. Al tratarse de un fenómeno tendencial y generalizado, que en los próximos años probablemente experimentará sus mayores desafíos, su abordaje requiere medidas de primera magnitud.

Además de los problemas económicos que puede comportar este fenómeno existen aspectos sociales de gran relevancia que deben considerarse, al tener consecuencias sobre el bienestar de los mayores y de sus cuidadores. El desarrollo de la Ley de dependencia del 2007, con más o menos acierto, ha intentado regular lo que ya ahora y en el futuro próximo representará un problema sustancial. En estas páginas se ofrece una reflexión para reorientar su implementación a la vista de las necesidades objetivables, las posiciones patrimoniales de los ciudadanos y las posibilidades en cuanto a la financiación pública considerando el contexto descrito anteriormente.

2. LA LEY DE DEPENDENCIA Y SU APLICACIÓN

En un trabajo anterior (López Casasnovas y Raúl del Pozo, 2010 Fundación CASER) hemos tenido oportunidad de analizar distintos aspectos de la Ley de Dependencia, a la vista de su planificación, aplicación y resultados. Sin entrar ahora en detalles, destacábamos que su previsión financiera – elaborada fuera del ciclo económico real–, así como su implementación desde las Comunidades – con incentivos no suficientemente alineados con los del Estado–, y una gestión vinculada a equipos con coordinación inferior a la deseable, ha dejado buena parte de la Ley en el impasse entre lo ambicionado y lo posible. En el Informe encargado por el Parlamento español (Cervera y otros, 2009) se sugieren una serie de medidas para encauzar de modo ordenado futuros desarrollos de la Ley condicionados a su sostenibilidad financiera.

Entre estas destacan el reescalado del baremo según puntos finales acordados, la redefinición de la aportación de los usuarios en clave efectividad relativa de prestaciones, y la redefinición de los *timings* en la implementación de la Ley. A falta de capacidad para fundamentar una mejor política por parte de la secretaria general del Ministerio, se está instalando una actitud acomodaticia por parte de las Comunidades Autónomas, mientras los ciudadanos siguen expectantes en cuanto al reconocimiento de derechos, lo cual está favoreciendo el intento de apaciguar ánimos con una especie de pensión monetaria. Nada más lejos de lo pretendido inicialmente por la Ley que consideraba la prestación monetaria como excepcional respecto de la prestación en especie. En resumen, de no redireccionar las prácticas observadas, y acentuadas por la situación de crisis vivida, no dejará de ser curioso que por la vía de aspirar a lo más (un cuarto pilar del estado de bienestar de una sociedad desarrollada) nos hayamos quedado en lo menos: Unos euros, como había pretendido desde el inicio el gobierno conservador anterior, con la llamada en su día Comisión Zaplana, y fuera de la prestación de seguridad social; aun con todo el ruido que supuso la transferencia autonómica respecto al mantenimiento alternativo mediante prestaciones de la seguridad social y la competencia estatal exclusiva. La falta de realismo y planificación técnica en la política pública podría acabar de este modo por los derroteros denunciados.

Como remarcamos en este texto, para mejorar hoy el estado de cosas hace falta reorientar el gasto disponible a través de priorizar en cómo y en qué gastar para (i) ofrecer marcos estables de financiación que posibiliten la acción concertada público-privada y (ii) redimensionar las expectativas ciudadanas más acordes con el tiempo que vivimos. Para ello hacen falta estudios basados en el análisis de datos individuales sobre perfiles patrimoniales de personas potencialmente dependientes, dependientes por edades y/o transición de niveles y grado, con el objetivo de garantizar correctamente la dependencia más severa y el riesgo financieramente catastrófico. Aun así, ninguna Comunidad ofrece datos al respecto, por lo que nuestro trabajo intentará suplir la falta de información directa interrelacionando muestras estadísticas afines, básicamente la Encuesta de Vidas Laborales, derivada de las declaraciones fiscales del Instituto de Estudios Fiscales, la de Condiciones de Vida y finalmente la Encuesta Financiera de las Familias del Banco de España. Con la primera se intenta identificar el perfil del pensionista por gran invalidez y por incapacidad absoluta (quiénes son, cuándo surge, en qué edad, la esperanza de vida condicionada a ésta). Dicho perfil se pretende replicar sobre la base de datos de declarantes en renta (composición familiar, de renta antes/ después de la aparición de la contingencia ligada a la discapacidad), a la que se vincularía de forma natural lo que se

sabe para dichos perfiles en patrimonio (activos físicos, financieros, ahorro y valores) y en condiciones de vida generales (viven solos, en vivienda propia, rural/ urbano, etc.).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES PARA EL TRABAJO EMPÍRICO PROPUESTO

Los datos que se utilizaran para este estudio proceden de diferentes fuentes. Acerca del perfil del individuo que puede acceder a la Ley de Dependencia se utiliza tanto la MCVL que la ECV, las dos nos dan información acerca de las características demográficas y de hogar de los individuos, así como también información acerca del patrimonio e renta que pude tener el hogar.

Hasta este momento, se han publicado seis olas de la MCVL (2004-2009). La MCVL es un conjunto de microdatos individuales aunque convenientemente anonimizados, extraídos de los registros de la Seguridad Social. La MCVL contiene información histórica del 4% de las personas que tuvieron alguna relación con la Seguridad Social en un momento dado. Por lo tanto, para generalizar los datos a la población total sólo es necesario elevar los resultados multiplicando por un factor de relativización (25 en este caso). Para cada individuo que forma parte de la MCVL tenemos tantas observaciones como episodios de cotización ha tenido dicho individuo desde que comenzó su relación con la Seguridad Social hasta el momento de extracción de la muestra. Estos datos de la Seguridad Social se han fusionado con los datos del padrón municipal y de la Agencia tributaria (básicamente la información que los empresarios remiten a la agencia tributaria por medio del modelo 190 y que hace referencia a las retenciones sobre el salario y sus posibles condicionantes).

Así, el conjunto de variables incluido en la MCVL es muy amplio. En cualquier caso, para el 2008 encontramos información adicional procedente del padrón municipal (básicamente variables que se refieren a las personas como edad, nacionalidad, país de nacimiento y nivel de educación), así como variables procedentes de la Seguridad Social identificativas de la relación laboral (tipo de contrato, tipo de trabajo, grupo de cotización, año de alta y de baja en la Seguridad Social, etc.) o del propio individuo (nivel de calificación del puesto ocupado por el trabajador) y del lugar del trabajo (domicilio, tipo de actividad). Finalmente, para cada trabajo realizado, también se conoce la base por la que se ha cotizado cada mes, variable que nos aproxima el salario del trabajador. Además existe un fichero referido a las pensiones que perciben los individuos en España, con información acerca del tipo de prestación (jubilación,

incapacidad, viudedad y otras), el año que ha empezado la prestación, el grado de incapacidad (Gran invalidez, Incapacidad absoluta, Incapacidad permanente, etc.). Debido a su método de extracción, la base de datos presenta un sesgo de selección pues sólo observamos información de los individuos que mantienen una relación con la Seguridad Social en el momento de la extracción de datos. Este sesgo limita la realización de estudios longitudinales sobre todo a medida que vamos hacia atrás en el tiempo.

Por otra parte, la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) es una encuesta anual dirigida a hogares, que se realiza en todos los países de la Unión Europea. Se trata de una actuación estadística armonizada que está respaldada por el Reglamento (CE) Nº 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2003 relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida. La ECV se realizó por primera vez en 2004 y los primeros datos se dieron a conocer en diciembre del 2005. Para nuestro objetivo, el INE dispone de los resultados del año 2007 referidos a España antes de la difusión que realizará Eurostat, con los datos de todos los países de la UE. El propósito principal de la encuesta es proporcionar información sobre la renta, el nivel y composición de la pobreza y la exclusión social en España y permitir la realización de comparaciones con otros países de la Unión Europea. Entre sus utilidades, la encuesta destaca por constituir un elemento de referencia fundamental para el seguimiento del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social. La ECV también proporciona información longitudinal ya que es una encuesta panel en la que las personas entrevistadas colaboran varios años seguidos. De esta forma se puede conocer la evolución de las variables investigadas a lo largo del tiempo. Concretamente la ECV está diseñada para obtener información sobre: 1. Ingresos de los hogares privados y en general sobre su situación económica (La información sobre ingresos está referida al año anterior al de la encuesta); 2. Pobreza, privación, protección social e igualdad de trato; 3. Empleo y actividad; 4. Jubilaciones, pensiones y situación socioeconómica de las personas mayores; 5. Vivienda y costes asociados a la misma; 6. Desarrollo regional; 7. Nivel de formación, salud y efectos de ambos sobre la condición socioeconómica. Utilizaremos la ola del 2008 de la ECV para analizar los perfiles de los individuos que pueden beneficiarse de la Ley de Dependencia[1].

Finalmente, la Encuesta Financiera de las Familias (EFF) es una encuesta oficial del Banco de España incluida en el Plan Estadístico Nacional. Se viene realizando desde el año 2002 con el

[1] Fuente INE (http://www.ine.es/prensa/np526.pdf)

fin de obtener información directa sobre las condiciones financieras de las familias españolas. Esta información, complementa los datos agregados que recogen las Cuentas Financieras de la Economía Española y permite la elaboración de estudios sobre las decisiones de inversión y financiación de las familias españolas y sobre su situación patrimonial, que resultan relevantes para el mejor conocimiento de nuestra economía y el adecuado diseño de las políticas públicas. Para asegurar la representatividad del estudio, la muestra, seleccionada al azar, incluye observaciones de todos los estratos económicos y cuenta con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística para su elaboración[2]. Ésta disponible online en la página web del Banco de España la encuesta hecha en el 2005.

2.1. BASE DE DATOS

Escogiendo los individuos que reciben una prestación por incapacidad en el fichero de datos de pensión en el 2008 de la MCVL. Las conexiones entre la fuente- microdato pensionista de la Seguridad Social y la del dependiente beneficiario de la Ley de autonomía no son sin embargo inequívocas[3].

[2] Banco de España

[3] De acuerdo con la normativa vigente, a relación de las prestaciones de la LAPAD con la pensiones de la Seguridad Social, supone, en lo que se refiere (1) a la validez del reconocimiento (Disposición adicional novena de la LAPAD), la efectividad del reconocimiento de las situaciones vigentes de gran invalidez y de necesidad de ayuda de tercera persona. De modo que quienes tengan reconocida la pensión de gran invalidez o la necesidad de asistencia de tercera persona según el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, tendrán reconocido el requisito de encontrarse en situación de dependencia, en el grado y nivel que se disponga en el desarrollo reglamentario de esta Ley; (2) en cuanto a la compatibilidad con las pensiones no contributivas (Disposición adicional decimosexta), se modifica el apartado 2 del artículo 145 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos, en el sentido que las cuantías resultantes de lo establecido en el apartado anterior de este artículo, calculadas en cómputo anual, devienen compatibles con las rentas o ingresos anuales de que, en su caso, disponga cada beneficiario, siempre que los mismos no excedan del 25 por 100 del importe, en cómputo anual, de la pensión no contributiva. En caso contrario, se deducirá del importe de la pensión no contributiva la cuantía de las rentas o ingresos que excedan de dicho porcentaje (salvo lo dispuesto en el artículo 147), Y (3) respecto de deducciones prestaciones de análoga naturaleza (artículo 31)y finalidad, se establece que la percepción de una de las prestaciones económicas previstas en esta Ley deducirá de su cuantía cualquier otra prestación de análoga naturaleza y finalidad establecida en los regímenes públicos de protección social. En particular, se deducirán el complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, y el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

Se puede observar que tenemos un total de 74991 individuos con un grado de incapacidad. De estos 34763 tienen una gran invalidez o una incapacidad absoluta (ver tabla 3).

La Tabla 1 detalla la composición por CC.AA. de los distintos tipos de incapacidad e invalidez. Observamos que comunidades como Andalucía y Cataluña son donde hay más individuos con un alto grado de incapacidad.

Tabla 1- Incapacidad a partir de la Muestra Continua de vidas Laborales MCVL Diciembre 2008

CA	Gran invalidez	Incapacidad Absoluta	Incap. Total para la profesión habitual (55% de la base)	Incap. Total para la profesión habitual (75% de la base)	Incap. Permanente parcial	Incap. Permanente total
Andalucía	20.61	23.23	18.63	24.17	9.86	0
Aragón	2.31	2.89	2.61	2.05	3.77	0
Principado de Asturias	4.67	4.15	3.96	2.68	4.35	0
Baleares	1.42	1.80	2.23	2.31	0.87	0
Canarias	3.15	2.95	3.40	3.34	2.32	0
Cantabria	1.36	1.45	2.00	1.33	1.74	0
Castilla y León	4.56	5.61	6.89	4.48	8.99	50
Castilla - La Mancha	4.25	3.60	4.59	3.59	4.93	0
Cataluña	17.57	18.65	13.60	18.20	18.26	0
Comunidad Valenciana	9.23	8.11	8.94	11.02	6.09	50
Extremadura	2.83	2.17	2.99	2.58	2.03	0
Galicia	8.44	5.96	14.96	6.92	8.70	0
Madrid	8.76	8.22	5.89	6.83	10.14	0
Murcia	3.78	4.11	3.47	4.15	1.74	0
Navarra	1.26	1.33	1.14	1.11	3.48	0
País Vasco	5.24	4.75	3.82	4.59	11.01	0
La Rioja	0.42	0.74	0.77	0.57	0.58	0
Ceuta	0.05	0.13	0.07	0.03	0.87	0
Melilla	0.10	0.16	0.05	0.05	0.29	0
Total	100	100	100	100	100	100

Se recogen en la Tabla 2 por CC.AA. las dos primeras categorías en su distinta composición, consideradas como las más cercanas a las que serán objeto de análisis en los estudios de los perfiles dictaminados en la LAPAD.

Se define la variable Grado de incapacidad (*Grado incap)* como la suma de la población que tiene grado de incapacidad 1 mas grado de incapacidad 2 (Gran invalidez e Incapacidad absoluta). Así, la tabla expresa por un lado, los valores absolutos de *Grado incap.* por Comunidad Autónoma (CA) y el total de la población incapacitada en cada CA (sumatoria de grados de incapacidad de 1 a 7).

Las restantes columnas de la tabla expresan el porcentaje de personas con *Grado incap.* en relación al total de la población incapacitada por CA, al total de la población incapacitada (la sumatoria de todos los grados de incapacidad) de España, y al total de los incapacitados con grados 1 y 2 (gran invalidez e incapacidad absoluta).

Tabla 2. Grado de Incapacidad por Comunidad Autónoma (CA), en porcentajes y valores absolutos

CA	Grado incap. (Gran invalidez + incap. absoluta)	Total pob. incap por CA	Grado incap. sobre total pob incap por CA (en%)	Grado incap. sobre total incap. España (en %)	Grado incap de CA en relación a Grado incap. total España (en %)
Andalucía	7836	16363	47.89	10.63	23.09
Aragón	971	1897	51.19	1.32	2.86
Principado de Asturias	1417	2728	51.94	1.92	4.17
Baleares	603	1503	40.12	0.82	1.78
Canarias	1004	2341	42.89	1.36	2.96
Cantabria	490	1148	42.68	0.66	1.44
Castilla y León	1884	4135	45.56	2.56	5.55
Castilla - La Mancha	1234	2854	43.24	1.67	3.64
Cataluña	6309	12687	49.73	8.56	18.59
Comunidad Valenciana	2774	6752	41.08	3.76	8.17
Extremadura	750	1852	40.50	1.02	2.21
Galicia	2070	6336	32.67	2.81	6.10
Madrid	2799	5350	52.32	3.80	8.25
Murcia	1389	2904	47.83	1.88	4.09
Navarra	451	905	49.83	0.61	1.33
País Vasco	1623	3326	48.80	2.20	4.78
La Rioja	244	508	48.03	0.33	0.72
Ceuta	42	65	64.62	0.06	0.12
Melilla	54	74	72.97	0.07	0.16
Total	33944	73728	46.04	46.04	100.00

Se ha utilizado la combinación de las dos primeras categorías como las más próximas a las que recogen los dictámenes de grado III, niveles 2 y 1. Se analiza consecuentemente su distribución

entre CC.AA. a efectos de valorar la representatividad territorial de la población que estamos aproximando.

Tabla 3. Distribución población incapacitada según Grado de incapacidad

	Gran invalidez	Incapacidad Absoluta	Incap. Total para la profesión habitual (55% de la base)	Incap. Total para la profesión habitual (75% de la base)	Incap. Permanente parcial	Otras pensiones de incap.	Total
Porcentaje	2.59	43.76	25.22	27.95	0.47	0	100
Nº obs.	1944	32819	18912	20960	354	2	74991

Como se observa en la Tabla 3 más de 40% de la población incapacitada padece incapacidad absoluta, mientras que la incapacidad permanente no alcanza al 0.5% de la población incapacitada.

En el análisis siguiente analizaremos solamente los dos primeros grados de incapacidad (absoluta y gran invalidez) que son los que más se acercan al dictamen III de primer y segundo nivel de la ley de Dependencia.

La distribución de la población incapacitada por género muestra una alta concentración de la población incapacitada con incapacidad absoluta, y bajos valores de población con gran invalidez en términos relativos (Tabla 4). Esta distribución no presenta diferencias por género, pero se observan valores más altos en los hombres para el caso de la incapacidad absoluta, y en el caso de gran invalidez es mayor en las mujeres.

Tabla 4. Grado incap. por sexo (en % y en términos absolutos).

	Hombres	
Grado incap.	Porcentaje	Obs.
Gran invalidez	6,30	1464
Incap. Absoluta	93,70	21788
Total incap.	100,00	23252
	Mujeres	
Gran invalidez	4,17	480
Incap. Absoluta	95,83	11031
Total incap.	100,00	11511

La Tabla 5 presenta el porcentaje de población con gran invalidez e incapacidad absoluta en relación al total de la población incapacitada por género y tramo de edad. En el caso de los hombres, se observa que la población con incapacidad absoluta se incrementa con la edad, mientras que la población con gran invalidez decrece con la edad; relaciones que no se observan en el caso de las mujeres donde los patrones son bastante similares por tramos de edad.

Por otra parte, en términos relativos, en el colectivo de mujeres se encuentra una mayor proporción de población incapacitada con incapacidad absoluta en los tramos de población más joven, mientras que en los hombres se observa lo opuesto. En lo que se refiere a la gran invalidez, la población masculina con este tipo de incapacidad supera a la femenina para todos los tramos.

Tabla 5. Grados de incapacidad por sexo y tramo de edad

Edad	Gran invalidez (en %)	Incapacidad Absoluta (en %)	Gran invalidez (obs)	Incapacidad Absoluta (obs)	Total incap.
			Hombres		
> 16 y <31	8,03	27,75	35	121	436
>30 y <41	4,74	34,44	100	726	2108
>40 y <51	3,66	37,12	198	2010	5415
>50 y <61	3,35	41,05	345	4224	10289
>60	2,63	49,17	786	14707	29909
			Mujeres		
> 16 y <31	5,8	42,75	8	59	138
>30 y <41	2,48	44,11	24	427	968
>40 y <51	2,86	44,11	75	1158	2625
>50 y <61	2,13	38,59	111	2007	5201
>60	1,46	41,22	262	7378	17897

La Tabla 6 expresa la distribución de la población incapacitada según nivel educativo[4] y género. De esta forma, el 47.94% de los hombres con bajo nivel educativo (no sabe leer) presentan incapacidad absoluta, mientras 2.87% de éstos padecen de gran invalidez.

Asimismo, se observa para todos los niveles educativos bajos guarismos de gran invalidez, tanto para hombres como para mujeres. Lo contrario sucede en el caso de la incapacidad

[4] Esta variable está elaborada para el Padrón y puede presentar problemas en cuantos no se actualiza respecto a la de la Seguridad Social.

absoluta, para todos los niveles educativos, la población incapacitada padece incapacidad absoluta.

Tabla 6. Grado incap por nivel educativo y sexo

Nivel educativo	Gran invalidez (en %)	Gran invalidez (nº obs)	Incap. Absoluta (en %)	Incap. Absoluta (nº obs.)	Total pob incap.
			Hombres		
No sabe leer	2.87	53	47.94	886	1848
Inferior graduado	2.45	658	43.68	11744	26888
Graduado	3.26	390	41.57	4976	11971
Bachillerato	4.83	198	52.32	2146	4102
Licenciado	7.33	42	63.87	366	573
Doctorado	2.63	1	78.95	30	38
			Mujeres		
No sabe leer	1.16	20	41.18	710	1724
Inferior graduado	1	212	37.2	5713	15357
Graduado	2	129	40.59	2427	5980
Bachillerato	3.8	82	57.05	1230	2156
Licenciado	2.33	9	68.65	265	386
Doctorado	3.85	1	69.23	18	26

En lo que refiere al importe anual promedio de la pensión percibida por hombres y mujeres (Tabla 7), se observan diferencias importantes por género. La pensión media más alta es la percibida por los beneficiarios de la gran invalidez, tanto para hombres como para mujeres; sin embargo se observa que, a igual grado de incapacidad, la percibida por los hombres es 1,17 veces mayor que la recibida por las mujeres en el caso de gran invalidez, y de 1,3 veces en el caso de incapacidad absoluta.

Tabla 7. Monto anual pensión

	Grado incap	
	Gran invalidez	Incap. Absoluta
	Hombres	
Media	20371,13	13124,26
Obs.	1464	21788
	Mujeres	
Media	17281,16	9965,3
Obs.	480	11031

Finalmente, la distribución de la población incapacitada según se país de nacimiento muestra altos guarismos para la población nacida en España (más de 98%) para ambos grados de incapacidad tanto para hombres como para mujeres.

Tabla 8. Grado incap según país de nacimiento

Pais	Grado 1		Grado 2		Grado 1		Grado 2	
	Porcentaje	Obs.	Porcentaje	Obs.	Porcentaje	Obs.	Porcentaje	Obs.
	Hombres				Mujeres			
España	98,21	1319	98,59	19900	98,02	445	98,34	10214
Resto nacionalidades	1,79	24	1,41	285	1,98	9	1,66	172
Total	100	1343	100	20185	100	454	100	10386

GRADOS Y NIVELES (SITUACIÓN A 1 ENERO 2009)

Ámbito Territorial	Dictámenes		Grado III Nivel 2		Grado III Nivel 1		Grado II Nivel 2		Grado II Nivel 1		Grado I Nivel 2		Grado I Nivel 1		Sin grado	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Andalucía	174.903	29,36	57.586	32,92	40.537	23,18	21.175	12,11	22.867	13,07	10.967	6,27	12.160	6,95	9.811	5,50
Aragón	25.432	4,27	7.966	31,32	7.393	29,07	2.857	10,45	2.935	11,54	1.504	5,91	1.606	6,31	1.371	5,39
Asturias (Principado de)	17.115	2,87	6.184	36,13	4.427	25,87	1.753	10,24	1.677	9,80	1.014	5,92	1.202	7,02	858	5,01
Baleares (Illes)	9.266	1,56	2.583	27,88	2.753	29,71	1.184	12,78	1.067	11,52	627	6,77	572	6,17	480	5,18
Canarias	10.104	1,70	4.472	44,26	2.508	24,82	1.110	10,99	702	6,95	513	5,08	304	3,01	495	4,90
Cantabria	12.524	2,10	3.859	30,49	2.730	21,80	1.549	12,37	1.382	11,03	930	7,43	933	7,45	1.181	9,43
Castilla y León	33.057	5,55	11.989	36,27	9.004	27,24	3.953	11,96	3.075	9,30	2.138	6,47	1.715	5,19	1.181	3,57
Castilla-La Mancha	35.126	5,90	10.747	30,60	10.685	30,42	4.094	11,66	3.785	10,78	1.963	5,85	2.318	6,60	1.514	4,31
Cataluña	96.191	16,15	32.511	33,80	31.332	32,57	11.093	11,53	9.549	9,93	4.151	4,32	4.559	4,74	2.996	3,11
Comunidad Valenciana	29.271	4,91	11.588	39,59	10.440	35,67	3.709	12,67	1.295	4,42	641	2,19	789	2,70	809	2,76
Extremadura	15.992	2,68	4.885	30,55	3.925	24,54	1.582	9,89	1.767	11,05	1.096	6,85	1.310	8,19	1.427	8,92
Galicia	42.419	7,12	15.784	37,21	11.443	26,98	5.203	12,27	3.946	9,30	2.045	4,82	2.380	5,56	1.638	3,86
Madrid (C. de)	33.501	5,62	12.067	36,02	8.868	26,47	7.924	23,65	1.919	5,73	1.613	4,81	1.110	3,31	0	0
Murcia (Región de)	16.180	2,71	7.607	47,07	5.702	35,26	2.851	17,64	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra (C. Foral de)	13.549	2,27	2.355	17,38	2.077	15,33	1.604	11,84	2.739	20,22	1.587	11,71	2.199	16,23	988	7,29
País Vasco	21.631	3,63	8.690	40,17	9.317	43,07	3.624	16,75	0	0	0	0	0	0	0	0
Rioja (La)	7.276	1,22	2.843	39,07	1.705	23,43	849	11,67	751	10,32	388	5,33	402	5,53	338	4,65
Ceuta y Melilla	2.237	0,38	416	18,60	468	20,92	293	13,10	290	12,96	224	10,01	273	12,20	273	12,20
TOTAL	595.754	100,00	204.092	100,00	165.316	27,75	76.207	12,79	59.746	10,03	31.421	5,27	33.812	5,68	25.160	4,22

Fuente: Imserso 2009

En cualquier caso, remarquemos algunos hechos relativos a la interrelación de ambas formas de ayuda a las categorías mencionadas de dependencia. La pensión de invalidez y las ayudas a la dependencia son, en efecto, "compatibles" entre sí pero una es complementaria de la otra en la parte de la pensión que tienen la misma finalidad que la prestación de la dependencia[5].

[5] De modo que si una persona cobra una pensión de invalidez por 1.500 euros, ello significa que 1.000 corresponden a la pensión y 500 euros a la ayuda por "tercera persona". La parte de la pensión que tienen la misma naturaleza que la prestación de la dependencia son esos 500 euros.

La complementariedad se calcula de modo que si la prestación de dependencia es monetaria se deducirá de esta el importe del complemento de tercera persona de la pensión de invalidez[6]. En el caso de que la prestación de la dependencia sea un servicio, el complemento de ayuda a terceras personas sirve para complementar el importe del copago en el caso que la persona no tenga suficiente capacidad económica para pagar la totalidad de la cuota.

2.2. UNA VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA ASOCIABLES A LA EDAD

La Encuesta de Condiciones de Vida, que secuencia las estadísticas del antiguo Panel de datos de los Hogares europeos (PHOGUE). En la muestra del 2008 se cuestiona a los individuos por su estado de salud, clasificando sus respuestas en orden creciente de muy bien (1) a muy mal (5). Podemos observar en la tabla 9 como la mayoría (90%) de los individuos responde tener un estado de salud entre muy bueno y regular. Aunque el 32% de los individuos de la muestra tienen algún enfermedad o problema de salud crónico. El 6% responde que en los últimos 6 meses se ha visto gravemente limitado en hacer las actividades que hace habitualmente la gente.

Tabla 9: Estado de salud (ECV 2008)

	Freq.	%
Muy bueno	4,171	13.94
Bueno	16,969	56.7
Regular	6,205	20.73
Malo	2,040	6.82
Muy Malo	541	1.81
Total	**29,926**	**100**

Con respecto a la prestación por invalidez y enfermedad, se detecta en la ECV que sólo el 2.39% recibe la primera y el 1.38% la segunda. El 2.46% está imposibilitado de forma permanente a trabajar.

[6] Por ejemplo, una prestación económica de la dependencia de 600 euros, como cobra 500 de la pensión de invalidez, entonces se le dará 100 de la dependencia, En total cobrará 600 euros. Los 500 que ya tenía más los 100 nuevos.

En la tabla 10 observamos a los individuos que tienen un estado de salud malo o muy malo y a su situación profesional. Muchos de ellos están jubilados, incapacitados a trabajar, dedicados a labores del hogar o en el paro.

Tabla 10: Estado de salud mal o muy mal y situación profesional (ECV 2008)

	Freq.	Percent
Trabajando a tiempo completo	222	8.6
Trabajando a tiempo parcial	40	1.55
Parado	126	4.88
Estudiante, escolar o en formación	5	0.19
Jubilado	995	38.55
Incapacitado permanente para trabajar	317	12.28
Dedicado a las labores del hogar	525	20.34
Otro clase de inactividad económica	351	13.6
Total	**2,581**	**100**

También el INE ha publicado recientemente (INE, 2010) algunos datos de contexto de la ECV, que a continuación se comentan, sobre la situación socioeconómica de nuestros mayores.

Como es sabido, el colectivo de varones de 65 años o más, disponen en un 91% al menos de la vivienda principal que habitan en propiedad, lo que se contrapone a la realidad del resto de colectivos − que observa un mínimo en el grupo de 16 a 29 años (con sólo un 52%). Para las mujeres las cifras son del 88% y el 53.6% respectivamente. Esta cifra se mantiene estable en el 2009 respecto de años anteriores.

En cuanto a calidad de vida, la fotografía es más compleja. Así un 60% de nuestros ancianos declara algún tipo de enfermedad, de las que un 24% se considera gravemente limitativa y un 53% limitativa, pero no grave, siendo la cifra un punto superior para las mujeres. Por otro lado, aún hoy, un 36% de los mayores se reconocen con un estado de salud bueno o muy bueno, siendo la cifra nada menos que de un 42% para el colectivo masculino. Respecto de otros problemas de convivencia social, la población mayor de 65 años en casi dos terceras partes no

identifica problema importante alguno, mientras que para los jóvenes entre 16 y 29 años la cifra es del 56.9%.

La renta anual media neta por persona (incluida la imputación como alquiler de vivir en propiedad) era el 2008 de 12.009€, superior a la del resto de edades comprendidas entre 30 y 64 años, aunque aquí se observa un sesgo a la baja por parte de las mujeres ancianas, que se situaría algo por debajo de la media. Ello supone una tasa de riesgo de pobreza, incluyendo la imputación mencionada, y tras transferencias sociales (un 99% las reciben de uno u otro tipo) de tan sólo un 13.7% (por debajo de la media general: para el resto de edades, el 15.9%), siendo la diferencia mayor incluso en favor de las mujeres que superan la edad de 65 (13.3% frente a 16.4%). Por lo demás, esta tasa disminuye en el tiempo (en su índice bruto, disminuía 4.3 puntos entre 2004 y 2009), mientras la de la cohorte de 16 a 29 aumentaba (en casi tres puntos, con un deterioro considerable y sin redes de seguridad suficientes). Finalmente, la diferencia entre el umbral de pobreza y la mediana de ingresos por unidad de consumo de las personas situadas por debajo del umbral (como % de dicho umbral) era el 2008 del 18.8% para los mayores de 65 años y del 27% para los de entre 16 y 65 años. La tasa de renta baja, antes de transferencias sociales (sólo incluyendo por tanto pensiones de jubilación y supervivencia), era del 28.2% para nuestros mayores y del 23.7% para el resto del colectivo adulto. El rescate de las prestaciones sociales podría explicar pues, entre otros factores, la diferencia con los índices anteriores.

2.3. RENTA Y RIQUEZA: La EFF del BdE

Entre el 2005 y el 2008, los datos apuntan a que la renta media de los hogares cuyo cabeza de familia tenía 65 o más años incrementó su renta, a diferencia de lo que se observa para las categorías de entre 35 y 65. De modo similar respecto a su condición de jubilado, con el incremento más significativo respecto a empleados por cuenta propia o ajena. Las diferencias entre medianas y medias, como indicador de desigualdad, arrojan para estos colectivos de mayores cifras menores respecto del conjunto, detectando en este sentido una desigualdad inferior a la general (7.7 vs. 8.8). En cualquier caso, las cifras generales, pese a la evolución creciente de los últimos años, son peores que las iniciales para el 2002.

RENTA DE LOS HOGARES
Distribución por características de los hogares

CUADRO 1.7

En porcentaje y miles de euros del I TR 2009

	EFF2002			EFF2005			EFF2008		
Características de los hogares	% de hogares	Mediana	Media	% de hogares	Mediana	Media	% de hogares	Mediana	Media
TODOS LOS HOGARES	100,0	27,1	35,9	100,0	24,7	33,9	100,0	26,0	33,6
		(0,5) (a)	(0,6)		(0,5)	(0,8)		(0,6)	(0,9)
PERCENTIL DE RENTA									
Menor de 20	20,0	9,3	9,1	20,0	7,4	7,0	20,0	8,0	8,1
Entre 20 y 40	20,0	18,0	18,1	20,0	15,6	15,7	20,0	16,7	16,8
Entre 40 y 60	20,0	27,1	27,3	20,0	24,6	24,6	20,0	25,9	25,8
Entre 60 y 80	20,0	39,9	40,5	20,0	36,5	37,1	20,0	36,7	37,1
Entre 80 y 90	10,0	58,7	59,3	10,0	54,8	55,1	10,0	52,1	52,8
Entre 90 y 100	10,0	91,4	109,9	10,0	90,7	114,4	10,0	80,8	106,7
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA (b)									
Menor de 35 años	14,0	29,0	33,7	15,3	24,7	30,6	13,3	26,6	31,2
Entre 35 y 44 años	22,1	29,9	37,4	21,5	28,6	38,4	22,1	29,9	35,6
Entre 45 y 54 años	19,7	35,4	47,0	20,1	33,2	42,7	20,5	31,3	42,4
Entre 55 y 64 años	16,5	31,6	43,0	16,2	30,1	42,4	16,4	31,8	42,4
Entre 65 y 74 años	17,1	20,3	27,5	16,5	16,9	23,6	15,0	18,8	24,9
Mayor de 74 años	10,5	12,8	17,9	10,4	10,9	15,1	12,7	12,0	16,9
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA									
Empleado por cuenta ajena	45,7	33,2	42,3	47,4	30,7	39,7	43,9	31,7	39,5
Empleado por cuenta propia	11,4	38,1	50,5	10,6	36,7	53,2	10,9	36,6	53,1
Jubilado	25,4	20,6	28,3	25,5	16,9	23,6	24,2	17,9	25,7
Otro tipo de inactivo o parado	17,5	15,2	20,8	16,5	12,6	20,8	20,9	14,6	20,1
EDUCACIÓN DEL CABEZA DE FAMILIA									
Inferior a bachillerato	58,8	21,5	27,5	57,6	19,1	24,0	58,4	19,6	24,2
Bachillerato	26,0	31,7	39,7	25,2	30,2	37,7	25,4	30,6	37,6
Estudios universitarios	15,2	47,3	62,0	17,2	46,4	61,2	16,2	45,3	60,7
RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA PRINCIPAL									
Propiedad	81,9	28,8	38,0	81,3	26,2	36,4	82,7	27,0	35,2
Otros regímenes de tenencia	18,1	21,8	26,7	18,7	18,3	23,0	17,3	21,1	25,8

La riqueza neta de los hogares muestra un mantenimiento o incluso un aumento para el colectivo de 55 años hacia adelante respecto del resto, que observa una disminución importante, sobre todo habida cuenta de los pasivos respectivos. En la consideración concreta de jubilados, el aumento en la riqueza neta es espectacular, con un incremento en la media cercano al 30%, con un aumento en este caso de la disparidad entre media y mediana lo que señala un aumento de desigualdad muy superior a la general (se duplica la diferencia). Globalmente, el aumento de la riqueza neta de los jubilados entre 2002 y 2008 aumenta muy por encima de las medias y medianas de los trabajadores por cuenta ajena.

RIQUEZA NETA DE LOS HOGARES
Distribución por características de los hogares

CUADRO 1.B

Miles de euros del I TR 2009

	EFF2002		EFF2005		EFF2008	
Características de los hogares	Mediana	Media	Mediana	Media	Mediana	Media
TODOS LOS HOGARES	113,1	181,5	189,8	275,9	178,3	285,8
	(2,7) (a)	(5,2)	(6,2)	(8,3)	(5,5)	(9,2)
PERCENTIL DE RENTA						
Menor de 20	59,3	86,1	99,6	138,2	113,7	138,0
Entre 20 y 40	92,7	117,3	129,9	167,9	135,6	175,4
Entre 40 y 60	102,0	136,7	167,4	208,7	160,3	218,1
Entre 60 y 80	134,8	189,2	226,4	282,3	210,0	286,5
Entre 80 y 90	182,7	249,0	285,7	391,6	264,3	359,7
Entre 90 y 100	306,6	506,0	441,3	770,5	463,4	858,8
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA						
Menor de 35 años	61,8	99,6	78,8	137,6	74,4	137,6
Entre 35 y 44 años	105,5	147,8	176,6	219,5	154,7	202,7
Entre 45 y 54 años	148,4	234,2	243,3	352,0	203,4	335,3
Entre 55 y 64 años	144,2	258,0	260,4	441,8	271,7	432,0
Entre 65 y 74 años	118,8	181,5	197,2	259,6	198,8	328,9
Mayor de 74 años	88,5	141,8	146,8	216,6	153,2	266,6
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA						
Empleado por cuenta ajena	108,9	154,0	168,7	226,0	162,0	222,1
Empleado por cuenta propia	217,3	392,1	396,3	663,5	308,2	638,0
Jubilado	120,0	184,5	203,1	263,5	211,0	330,8
Otro tipo de inactivo o parado	71,4	111,9	117,4	190,8	118,2	183,7

El valor de sus activos reales viene muy concentrado en la vivienda, principal y secundaria, a diferencia en este segundo caso respecto de los cabezas de familia más jóvenes (entorno al 94% respecto del 87%), y ello pese a la tendencia al alza registrada en el acceso a la vivienda de estos últimos colectivos entre el 2005 y el 2008.

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS REALES DE LOS HOGARES
Por tipo de activo y características de los hogares

CUADRO 2

En porcentaje

Características de los hogares	EFF2005					
	Vivienda principal	Otras propiedades inmobilarias	Negocios por trabajo por cuenta propia	Joyas, obras de arte, antigüedades	Total	Pro memoria: activos reales como porcentaje de activos totales
TODOS LOS HOGARES	66,2	23,8	9,4	0,6	100,0	89,0
PERCENTIL DE RENTA						
Menor de 20	79,4	18,7	1,5	0,4	100,0	91,8
Entre 20 y 40	79,2	16,4	4,1	0,3	100,0	94,4
Entre 40 y 60	75,7	19,1	4,9	0,4	100,0	91,9
Entre 60 y 80	69,5	23,6	6,5	0,4	100,0	90,7
Entre 80 y 90	61,1	25,4	13,0	0,5	100,0	88,5
Entre 90 y 100	48,8	31,8	18,3	1,1	100,0	83,0
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA						
Menor de 35 años	78,8	15,4	5,5	0,4	100,0	90,7
Entre 35 y 44 años	73,5	19,1	7,0	0,4	100,0	91,6
Entre 45 y 54 años	60,5	23,8	15,2	0,5	100,0	90,5
Entre 55 y 64 años	55,4	30,2	13,6	0,9	100,0	84,6
Entre 65 y 74 años	71,9	25,3	2,2	0,6	100,0	89,6
Mayor de 74 años	73,7	24,3	1,4	0,6	100,0	88,7
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA						
Empleado por cuenta ajena	78,3	19,6	1,7	0,5	100,0	89,9
Empleado por cuenta propia	38,9	28,4	32,1	0,7	100,0	89,0
Jubilado	72,1	26,2	1,2	0,5	100,0	87,5
Otro tipo de inactivo o parado	70,8	24,7	3,6	0,8	100,0	88,9

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS REALES DE LOS HOGARES (cont.)
Por tipo de activo y características de los hogares

CUADRO 2 (cont.)

En porcentaje

Características de los hogares	EFF2008					
	Vivienda principal	Otras propiedades inmobilarias	Negocios por trabajo por cuenta propia	Joyas, obras de arte, antigüedades	Total	Pro memoria: activos reales como porcentaje de activos totales
TODOS LOS HOGARES	61,4	27,8	10,3	0,5	100,0	89,1
PERCENTIL DE RENTA						
Menor de 20	84,3	14,5	1,0	0,2	100,0	92,3
Entre 20 y 40	72,4	22,2	5,1	0,3	100,0	93,3
Entre 40 y 60	69,5	22,5	7,7	0,3	100,0	92,8
Entre 60 y 80	62,7	29,3	7,7	0,4	100,0	89,8
Entre 80 y 90	63,4	26,6	9,4	0,6	100,0	87,8
Entre 90 y 100	42,3	37,3	19,5	0,9	100,0	84,6
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA						
Menor de 35 años	72,3	17,6	9,9	0,2	100,0	94,3
Entre 35 y 44 años	69,2	20,5	9,9	0,4	100,0	90,0
Entre 45 y 54 años	56,9	30,2	12,5	0,5	100,0	88,4
Entre 55 y 64 años	55,6	30,9	12,7	0,8	100,0	86,5
Entre 65 y 74 años	58,6	34,2	6,6	0,6	100,0	89,7
Mayor de 74 años	66,2	26,8	6,6	0,4	100,0	90,5
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA						
Empleado por cuenta ajena	75,2	21,2	3,1	0,5	100,0	89,3
Empleado por cuenta propia	34,8	34,0	30,6	0,6	100,0	88,1
Jubilado	61,7	32,6	5,1	0,6	100,0	88,3
Otro tipo de inactivo o parado	70,3	25,6	3,7	0,3	100,0	92,1

Las cifras relativas a las propiedades inmobiliarias aumentan si se atiende al régimen de tenencia, con cerca de 23 puntos adicionales en vivienda principal respecto de los menores de 35 años (con un diferencial en descenso con la entrada en hipoteca de colectivos cabeza de familia más jóvenes, tal como traducía la riqueza neta antes comentada, entre 2005 y 2008), con valores de dichos activos inmobiliarios que se mueven desde cifras claramente inferiores a los medios en 2005 a cifras iguales o superiores en el 2008 a resultas probablemente del boom inmobiliario observado.

TENENCIA DE ACTIVOS REALES POR PARTE DE LOS HOGARES
Por tipo de activo y características de los hogares

CUADRO 3

En porcentaje y miles de euros del I TR 2009

	EFF2005					
	Vivienda principal	Otras propiedades inmobiliarias	Negocios por trabajo por cuenta propia	Joyas, obras de arte, antigüedades	Algún tipo de activo real	Algún tipo de activo
	Porcentaje de hogares que poseen el activo					
TODOS LOS HOGARES	81,3	34,5	11,1	19,3	87,4	99,0
PERCENTIL DE RENTA						
Menor de 20	70,6	22,3	2,4	13,7	76,8	97,9
Entre 20 y 40	78,5	26,7	7,6	16,3	85,0	98,6
Entre 40 y 60	80,8	31,3	9,3	17,6	86,9	98,9
Entre 60 y 80	85,7	41,0	14,9	18,9	91,5	99,8
Entre 80 y 90	88,4	42,6	16,7	25,5	95,3	100,0
Entre 90 y 100	93,4	59,2	25,7	34,8	97,9	100,0
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA						
Menor de 35 años	62,0	17,0	9,2	17,2	72,0	98,1
Entre 35 y 44 años	79,4	27,5	11,7	18,0	85,7	98,9
Entre 45 y 54 años	84,7	42,3	20,1	22,9	91,4	99,0
Entre 55 y 64 años	89,2	49,5	14,0	21,6	94,1	99,7
Entre 65 y 74 años	88,4	39,0	4,6	20,7	92,2	99,4
Mayor de 74 años	83,8	28,6	1,3	12,6	87,4	99,2
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA						
Empleado por cuenta ajena	80,0	30,2	3,0	19,6	85,7	99,1
Empleado por cuenta propia	85,8	53,4	76,6	25,0	97,1	100,0
Jubilado	87,9	38,9	3,6	18,9	91,4	99,4
Otro tipo de inactivo o parado	72,0	27,6	4,1	15,7	79,6	97,7
	Mediana del valor del activo para los hogares que poseen dicho activo					
TODOS LOS HOGARES	193,6	112,2	65,8	2,8	225,9	219,3
PERCENTIL DE RENTA						
Menor de 20	129,1	62,7	34,8	1,3	130,8	107,2
Entre 20 y 40	161,3	64,5	56,1	1,5	179,7	161,4
Entre 40 y 60	193,6	76,8	59,2	1,4	215,8	209,1
Entre 60 y 80	225,9	116,2	48,0	3,2	258,1	263,0
Entre 80 y 90	249,5	178,1	88,5	3,2	306,7	331,8
Entre 90 y 100	305,9	229,3	129,1	6,8	431,4	488,4
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA						
Menor de 35 años	193,6	73,1	48,9	1,8	193,6	156,9
Entre 35 y 44 años	204,5	114,2	46,2	1,9	234,4	227,6
Entre 45 y 54 años	225,9	115,7	124,2	3,2	262,1	270,5
Entre 55 y 64 años	195,2	158,8	52,3	3,3	261,8	271,4
Entre 65 y 74 años	169,1	80,9	40,0	2,6	193,7	201,7
Mayor de 74 años	134,6	96,8	12,9	2,0	161,3	148,5
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA						
Empleado por cuenta ajena	213,0	95,7	32,4	3,1	226,6	220,5
Empleado por cuenta propia	225,9	193,6	89,7	3,4	401,8	432,9
Jubilado	182,5	96,8	21,4	2,1	207,5	210,9
Otro tipo de inactivo o parado	146,8	78,7	46,6	2,4	161,3	130,3

TENENCIA DE ACTIVOS REALES POR PARTE DE LOS HOGARES (cont.)
Por tipo de activo y características de los hogares

CUADRO 3 (cont.)

En porcentaje y miles de euros del I TR 2009

	EFF2008					
	Vivienda principal	Otras propiedades inmobiliarias	Negocios por trabajo por cuenta propia	Joyas, obras de arte, antigüedades	Algún tipo de activo real	Algún tipo de activo
	Porcentaje de hogares que poseen el activo					
TODOS LOS HOGARES	82,7	36,1	12,0	17,2	88,2	98,3
PERCENTIL DE RENTA						
Menor de 20	78,1	20,1	2,2	10,2	81,9	96,1
Entre 20 y 40	78,7	29,7	6,9	13,2	83,1	98,9
Entre 40 y 60	84,1	33,0	12,4	14,7	89,2	98,7
Entre 60 y 80	83,1	42,2	15,7	19,3	91,7	98,4
Entre 80 y 90	87,7	49,1	19,5	25,7	93,8	98,3
Entre 90 y 100	91,3	61,8	25,7	31,9	96,1	100,0
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA						
Menor de 35 años	65,8	18,8	11,1	10,8	73,2	96,6
Entre 35 y 44 años	78,1	29,7	15,8	15,7	85,8	98,2
Entre 45 y 54 años	86,0	41,1	15,7	19,5	90,7	98,7
Entre 55 y 64 años	89,3	51,4	16,0	23,5	94,7	98,7
Entre 65 y 74 años	88,5	45,1	6,4	19,5	92,0	98,2
Mayor de 74 años	87,8	27,1	1,7	12,4	90,9	99,1
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA						
Empleado por cuenta ajena	81,5	32,0	4,8	19,0	87,4	98,4
Empleado por cuenta propia	83,9	56,8	77,2	19,8	95,7	99,3
Jubilado	90,7	43,2	4,8	16,9	93,2	99,4
Otro tipo de inactivo o parado	75,3	25,9	1,4	12,6	80,1	96,2
	Mediana del valor del activo para los hogares que poseen dicho activo					
TODOS LOS HOGARES	180,3	120,2	71,9	3,0	210,4	206,8
PERCENTIL DE RENTA						
Menor de 20	120,2	50,4	41,2	1,1	125,6	120,8
Entre 20 y 40	150,3	90,1	38,6	2,0	176,6	157,4
Entre 40 y 60	180,3	99,8	81,7	3,0	197,1	201,6
Entre 60 y 80	187,1	130,0	52,9	3,0	238,0	246,1
Entre 80 y 90	240,4	137,0	76,2	3,0	300,5	335,4
Entre 90 y 100	300,4	262,2	118,9	8,8	471,9	517,3
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA						
Menor de 35 años	178,2	102,2	61,4	1,3	180,3	152,3
Entre 35 y 44 años	180,3	117,2	34,6	3,0	209,5	205,1
Entre 45 y 54 años	180,3	120,2	97,2	3,0	226,9	235,3
Entre 55 y 64 años	204,3	164,6	112,6	3,0	271,6	289,7
Entre 65 y 74 años	180,1	120,2	84,1	3,0	199,5	207,0
Mayor de 74 años	150,3	104,8	197,6	2,3	152,7	156,1
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA						
Empleado por cuenta ajena	180,3	109,4	41,7	3,0	210,4	210,7
Empleado por cuenta propia	199,7	159,4	76,3	3,1	330,5	353,5
Jubilado	180,3	120,2	115,0	3,1	210,4	216,4
Otro tipo de inactivo o parado	150,2	96,1	90,2	1,9	157,1	143,8

En sus componentes financieros, su peso en las carteras totales refleja que los activos de los mayores de 74 son algo inferiores a la media en cuentas y depósitos, y en acciones y fondos de inversión, a favor de activos de renta fija, con valores absolutos (miles de euros) en cada uno de los epígrafes superiores a la media y crecientes de modo importante entre 2005 y 2008.

TENENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS POR PARTE DE LOS HOGARES
Por tipo de activo y características de los hogares

En porcentaje y miles de euros del I TR 2009	EFF2005				
Características de los hogares	Cuentas y depósitos utilizables para realizar pagos	Cuentas no utilizables para realizar pagos y cuentas vivienda	Acciones cotizadas en bolsa	Fondos de inversión	Valores de renta fija
	Porcentaje de hogares que poseen el activo				
TODOS LOS HOGARES	92,5	18,5	11,4	8,7	1,5
PERCENTIL DE RENTA					
Menor de 20	86,8	12,2	4,4	4,0	0,4
Entre 20 y 40	90,4	13,7	4,6	3,7	0,8
Entre 40 y 60	92,7	16,4	7,0	5,4	1,2
Entre 60 y 80	95,5	21,1	11,3	10,3	1,8
Entre 80 y 90	95,9	27,8	23,8	13,1	2,9
Entre 90 y 100	98,0	29,9	35,6	27,3	3,3
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA					
Menor de 35 años	92,3	13,2	6,5	5,0	1,2
Entre 35 y 44 años	93,4	17,4	9,6	9,3	1,3
Entre 45 y 54 años	93,5	19,4	14,5	10,7	1,1
Entre 55 y 64 años	94,2	21,3	18,5	11,1	2,3
Entre 65 y 74 años	91,0	20,0	10,3	7,5	1,6
Mayor de 74 años	88,4	19,8	7,1	7,5	1,6
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA					
Empleado por cuenta ajena	94,0	16,9	12,2	10,0	0,6
Empleado por cuenta propia	94,3	23,4	16,6	10,0	3,1
Jubilado	90,5	22,5	11,1	7,9	2,0
Otro tipo de inactivo o parado	89,9	13,7	6,4	5,7	2,0
	Mediana del valor del activo para los hogares que poseen dicho activo				
TODOS LOS HOGARES	3,2	12,9	6,9	19,3	25,8
PERCENTIL DE RENTA					
Menor de 20	1,4	11,0	6,4	17,7	(a)
Entre 20 y 40	2,1	9,0	6,5	12,3	31,0
Entre 40 y 60	3,1	11,9	6,4	16,5	31,4
Entre 60 y 80	3,9	14,0	5,9	14,8	6,5
Entre 80 y 90	6,0	16,8	6,0	18,8	34,0
Entre 90 y 100	8,3	19,0	16,7	31,8	27,2
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA					
Menor de 35 años	2,2	7,1	6,4	9,9	(a)
Entre 35 y 44 años	3,2	9,9	4,6	12,6	19,3
Entre 45 y 54 años	3,4	12,9	6,6	17,8	6,5
Entre 55 y 64 años	3,3	19,1	12,9	28,1	32,2
Entre 65 y 74 años	3,2	15,6	7,2	23,7	37,6
Mayor de 74 años	2,5	18,4	9,0	24,7	32,3
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA					
Empleado por cuenta ajena	3,2	10,7	6,4	15,7	25,8
Empleado por cuenta propia	5,4	13,2	10,5	25,8	19,4
Jubilado	3,2	15,8	7,6	22,7	34,7
Otro tipo de inactivo o parado	2,0	14,7	6,4	21,6	14,2

EFF2005				
Planes de pensiones y seguros de vida de inversión o mixtos	Acciones no cotizadas y participaciones	Otros activos financieros	Algún tipo de activo financiero	Características de los hogares
Porcentaje de hogares que poseen el activo				
29,3	2,2	4,3	96,6	TODOS LOS HOGARES
				PERCENTIL DE RENTA
9,5	0,3	2,8	93,2	Menor de 20
12,4	0,6	3,3	95,3	Entre 20 y 40
27,1	1,4	3,9	97,2	Entre 40 y 60
38,6	1,8	5,3	97,8	Entre 60 y 80
50,2	4,1	4,6	99,4	Entre 80 y 90
67,2	9,2	7,6	99,9	Entre 90 y 100
				EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA
22,4	2,2	4,3	95,7	Menor de 35 años
37,8	2,8	5,5	97,3	Entre 35 y 44 años
44,6	2,8	6,0	96,4	Entre 45 y 54 años
43,5	2,2	4,6	97,6	Entre 55 y 64 años
9,1	1,4	1,9	97,2	Entre 65 y 74 años
2,4	0,7	1,5	94,9	Mayor de 74 años
				SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA
39,1	1,5	3,7	97,0	Empleado por cuenta ajena
55,1	10,4	13,8	98,4	Empleado por cuenta propia
11,6	1,1	2,2	96,7	Jubilado
12,0	0,7	3,1	94,4	Otro tipo de inactivo o parado

Mediana del valor del activo para los hogares que poseen dicho activo				
6,9	17,9	6,4	6,5	TODOS LOS HOGARES
				PERCENTIL DE RENTA
4,4	(a)	4,3	2,3	Menor de 20
4,3	3,2	3,1	3,2	Entre 20 y 40
4,4	7,8	4,2	5,5	Entre 40 y 60
6,4	20,0	5,9	9,3	Entre 60 y 80
9,2	8,1	14,9	21,2	Entre 80 y 90
16,6	49,8	20,1	50,4	Entre 90 y 100
				EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA
3,2	8,6	5,3	3,2	Menor de 35 años
5,0	19,9	3,2	6,4	Entre 35 y 44 años
7,5	22,6	8,9	10,2	Entre 45 y 54 años
18,5	60,2	19,3	13,4	Entre 55 y 64 años
10,8	4,5	6,5	5,4	Entre 65 y 74 años
12,9	38,7	3,1	5,2	Mayor de 74 años
				SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA
6,4	8,8	3,9	6,6	Empleado por cuenta ajena
10,0	40,8	11,5	19,3	Empleado por cuenta propia
12,9	4,5	6,4	6,5	Jubilado
6,4	23,5	3,6	2,8	Otro tipo de inactivo o parado

TENENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS POR PARTE DE LOS HOGARES (cont.)
Por tipo de activo y características de los hogares

En porcentaje y miles de euros del I TR 2009	EFF2008				
Características de los hogares	Cuentas y depósitos utilizables para realizar pagos	Cuentas no utilizables para realizar pagos y cuentas vivienda	Acciones cotizadas en bolsa	Fondos de inversión	Valores de renta fija
	Porcentaje de hogares que poseen el activo				
TODOS LOS HOGARES	90,5	24,1	10,4	5,6	1,4
PERCENTIL DE RENTA					
Menor de 20	83,2	15,3	3,5	2,1	1,5
Entre 20 y 40	88,7	19,5	5,7	3,0	1,2
Entre 40 y 60	90,8	20,9	6,3	3,4	0,6
Entre 60 y 80	92,3	27,8	10,6	5,8	1,2
Entre 80 y 90	96,8	32,8	16,4	8,6	1,7
Entre 90 y 100	98,2	41,0	34,9	18,4	3,3
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA					
Menor de 35 años	87,9	14,6	5,6	2,7	0,9
Entre 35 y 44 años	91,1	24,5	8,4	5,0	0,8
Entre 45 y 54 años	90,8	23,8	12,2	7,1	1,7
Entre 55 y 64 años	93,4	24,2	14,9	7,9	2,0
Entre 65 y 74 años	88,6	29,4	12,5	6,6	1,5
Mayor de 74 años	90,3	27,4	7,5	2,7	1,6
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA					
Empleado por cuenta ajena	92,6	24,6	11,7	6,5	1,5
Empleado por cuenta propia	93,9	23,4	12,1	5,4	1,7
Jubilado	90,2	29,0	12,3	6,4	1,5
Otro tipo de inactivo o parado	84,7	17,7	4,4	2,6	0,9
	Mediana del valor del activo para los hogares que poseen dicho activo				
TODOS LOS HOGARES	3,0	15,0	6,0	14,1	19,1
PERCENTIL DE RENTA					
Menor de 20	1,2	9,4	6,3	30,0	15,3
Entre 20 y 40	1,9	10,0	6,4	4,4	55,0
Entre 40 y 60	2,4	12,0	5,8	18,9	30,1
Entre 60 y 80	3,9	16,4	3,6	16,0	13,6
Entre 80 y 90	5,4	18,4	8,5	12,0	12,0
Entre 90 y 100	8,3	30,0	8,0	15,8	30,0
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA					
Menor de 35 años	2,2	10,0	1,7	12,0	(a)
Entre 35 y 44 años	2,5	10,0	4,0	6,0	12,0
Entre 45 y 54 años	3,0	15,0	3,0	15,0	40,0
Entre 55 y 64 años	3,4	25,5	13,2	15,0	14,8
Entre 65 y 74 años	3,0	18,8	12,0	23,2	55,0
Mayor de 74 años	2,2	15,4	15,9	19,8	36,1
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA					
Empleado por cuenta ajena	3,0	12,0	4,0	12,0	12,0
Empleado por cuenta propia	5,0	24,0	6,0	15,0	60,1
Jubilado	3,0	23,4	13,1	19,6	55,0
Otro tipo de inactivo o parado	1,5	11,6	6,0	23,2	47,8

EFF2008				
Planes de pensiones y seguros de vida de inversión o mixtos	Acciones no cotizadas y participaciones	Otros activos financieros	Algún tipo de activo financiero	Características de los hogares
Porcentaje de hogares que poseen el activo				
25,7	1,3	6,8	93,6	TODOS LOS HOGARES
				PERCENTIL DE RENTA
7,4	0,2	3,3	87,3	Menor de 20
14,2	0,5	5,1	93,4	Entre 20 y 40
25,2	0,6	7,8	93,5	Entre 40 y 60
31,1	1,1	5,9	95,2	Entre 60 y 80
46,1	2,5	11,0	97,8	Entre 80 y 90
54,2	6,1	12,8	99,3	Entre 90 y 100
				EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA
16,7	0,3	8,6	89,4	Menor de 35 años
31,9	2,0	10,4	93,8	Entre 35 y 44 años
39,2	2,1	7,5	93,7	Entre 45 y 54 años
41,8	1,3	6,7	96,5	Entre 55 y 64 años
8,5	1,2	3,6	92,6	Entre 65 y 74 años
1,7	0,2	1,3	94,6	Mayor de 74 años
				SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA
35,5	1,3	6,3	95,0	Empleado por cuenta ajena
44,0	4,4	19,4	96,3	Empleado por cuenta propia
11,5	0,7	3,0	94,4	Jubilado
11,9	0,5	5,6	88,1	Otro tipo de inactivo o parado

Mediana del valor del activo para los hogares que poseen dicho activo				
7,8	12,0	6,4	7,1	TODOS LOS HOGARES
				PERCENTIL DE RENTA
7,3	(a)	4,9	2,0	Menor de 20
4,9	(a)	4,0	3,6	Entre 20 y 40
4,8	9,3	6,0	6,1	Entre 40 y 60
7,1	11,4	6,3	11,3	Entre 60 y 80
8,9	12,4	8,7	19,5	Entre 80 y 90
20,0	12,0	19,6	42,7	Entre 90 y 100
				EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA
4,2	(a)	2,0	4,2	Menor de 35 años
4,1	12,0	7,6	6,1	Entre 35 y 44 años
10,2	12,0	12,0	9,9	Entre 45 y 54 años
16,5	12,0	13,3	13,1	Entre 55 y 64 años
10,0	11,1	5,8	8,4	Entre 65 y 74 años
8,8	30,8	15,7	4,9	Mayor de 74 años
				SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA
6,8	12,0	6,0	8,0	Empleado por cuenta ajena
9,9	13,6	13,7	14,7	Empleado por cuenta propia
15,0	10,4	13,5	8,5	Jubilado
7,6	6,0	3,0	2,4	Otro tipo de inactivo o parado

Un estudio de la deuda de los hogares arroja como no podía ser de otra manera unos ratios elevadísimos para las categorías inferiores a los 45 años en compra de bienes inmuebles (con diferenciales de más de 40 puntos en sus distintas modalidades) y en más de 20 puntos en otros créditos personales. Las diferencias en medianas de valores de deudas son especialmente altas entre menores de 35 y entre 65 y 74 años (los primeros quintuplican los segundos), así como entre la categoría de jubilados y resto (casi tres veces menos para éstos). Cifras por lo demás crecientes entre el 2005 y el 2008, con un incremento de valores totales de

deuda de jóvenes en general respecto de mayores, tal como se insinuaba ya en los cuadros anteriores relativos a la riqueza neta, aunque no en igual medida a sus cuantías (los créditos personales ganan peso en las carteras de los mayores).

DEUDAS DE LOS HOGARES
Por objetivo, tipo de deuda y características de los hogares

CUADRO 7

En porcentaje y miles de euros del I TR 2009

	EFF2005							
	Compra de la vivienda principal		Compras de otras propiedades inmobiliarias	Otras deudas pendientes				Algún tipo de deuda
	Total	Con garantía hipotecaria		Con garantía real (incluida hipotecaria)	Crédito personal	Deudas de tarjetas de crédito	Otras deudas	
	Porcentaje de hogares que tienen deudas pendientes							
TODOS LOS HOGARES	26,1	25,3	7,8	3,6	24,6	2,0	2,9	49,5
PERCENTIL DE RENTA								
Menor de 20	6,8	6,2	0,9	1,0	10,0	1,5	1,7	18,7
Entre 20 y 40	21,3	20,6	4,3	2,7	22,4	2,0	2,0	42,3
Entre 40 y 60	32,0	30,8	5,5	5,0	28,0	2,5	4,2	57,5
Entre 60 y 80	35,3	34,5	12,1	4,3	32,1	2,6	2,6	63,0
Entre 80 y 90	36,8	36,3	12,9	4,3	30,8	1,1	3,6	66,5
Entre 90 y 100	32,7	31,9	19,5	5,3	30,1	1,5	4,7	65,4
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA								
Menor de 35 años	46,6	46,1	5,4	1,6	31,2	2,0	3,2	66,2
Entre 35 y 44 años	48,0	46,8	11,4	3,2	31,5	2,8	3,5	70,4
Entre 45 y 54 años	26,5	25,9	12,5	7,3	33,3	3,1	4,5	63,1
Entre 55 y 64 años	15,1	14,1	9,6	4,0	26,0	2,1	3,4	48,5
Entre 65 y 74 años	3,7	3,2	2,5	3,0	11,3	0,5	1,4	19,8
Mayor de 74 años	1,9	1,3	0,5	0,3	2,9	0,2	0,0	5,6
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA								
Empleado por cuenta ajena	41,2	40,0	8,7	3,3	33,7	3,2	3,4	67,5
Empleado por cuenta propia	31,6	31,1	19,5	9,6	27,9	1,1	7,0	66,6
Jubilado	4,9	4,4	3,2	2,5	10,9	0,4	1,4	19,9
Otro tipo de inactivo o parado	11,8	11,5	5,0	2,4	17,5	1,3	1,4	32,6
	Mediana del valor de la deuda para los hogares que tienen dicha deuda							
TODOS LOS HOGARES	44,9	45,2	64,9	39,1	6,9	0,5	5,1	33,6
PERCENTIL DE RENTA								
Menor de 20	35,5	38,5	(a)	14,2	3,9	0,3	1,6	6,5
Entre 20 y 40	33,8	35,7	47,5	25,5	4,0	0,6	3,8	18,7
Entre 40 y 60	38,5	38,7	50,9	38,1	7,5	1,1	4,0	27,5
Entre 60 y 80	44,7	46,4	58,1	61,3	7,2	0,3	7,3	43,6
Entre 80 y 90	55,1	55,9	69,7	31,4	12,6	(a)	6,1	53,1
Entre 90 y 100	63,6	64,5	88,2	36,4	12,3	1,2	18,2	64,4
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA								
Menor de 35 años	68,2	69,0	81,0	(a)	8,1	0,5	1,5	64,5
Entre 35 y 44 años	39,7	42,3	54,7	43,0	6,8	0,5	5,0	41,0
Entre 45 y 54 años	38,4	38,7	77,5	33,4	6,6	0,7	6,4	28,5
Entre 55 y 64 años	22,6	22,9	71,6	36,8	7,6	0,4	7,1	19,4
Entre 65 y 74 años	12,9	14,8	32,4	45,2	6,5	(a)	1,7	11,9
Mayor de 74 años	19,4	25,2	73,0	(a)	4,2	(a)	(a)	6,5
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA								
Empleado por cuenta ajena	45,2	45,5	58,1	39,1	6,5	0,5	3,9	38,7
Empleado por cuenta propia	51,6	51,6	94,6	41,9	13,1	0,5	13,7	55,6
Jubilado	19,3	20,2	41,9	37,6	7,6	(a)	5,9	13,2
Otro tipo de inactivo o parado	38,2	39,3	75,2	21,4	5,3	0,5	2,0	15,0

DEUDAS DE LOS HOGARES (cont.)
Por objetivo, tipo de deuda y características de los hogares

CUADRO 7 (cont.)

En porcentaje y miles de euros del I TR 2009

	EFF2008							
	Compra de la vivienda principal		Compras de otras propiedades inmobiliarias	Otras deudas pendientes				Algún tipo de deuda
	Total	Con garantía hipotecaria		Con garantía real (incluida hipotecaria)	Crédito personal	Deudas de tarjetas de crédito	Otras deudas	
	Porcentaje de hogares que tienen deudas pendientes							
TODOS LOS HOGARES	26,3	25,9	7,9	3,1	23,1	7,3	2,6	50,1
PERCENTIL DE RENTA								
Menor de 20	7,0	7,0	0,7	0,2	9,0	2,6	1,2	16,5
Entre 20 y 40	20,6	20,1	3,4	1,9	21,9	4,3	2,1	42,3
Entre 40 y 60	38,4	38,2	6,6	4,3	29,6	10,5	2,9	63,6
Entre 60 y 80	33,5	33,2	9,2	4,1	29,3	11,3	3,6	61,2
Entre 80 y 90	33,3	32,0	15,5	3,8	29,8	10,4	3,3	68,5
Entre 90 y 100	30,1	29,3	23,3	5,7	21,6	5,4	3,5	64,7
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA								
Menor de 35 años	45,6	45,1	9,0	2,7	31,1	12,8	2,2	68,6
Entre 35 y 44 años	51,4	50,9	9,0	2,8	28,9	10,9	3,2	72,3
Entre 45 y 54 años	27,9	27,1	10,9	5,1	30,2	9,1	3,4	60,0
Entre 55 y 64 años	13,3	13,3	10,1	3,8	22,1	6,1	3,5	48,5
Entre 65 y 74 años	4,6	4,2	4,8	2,4	13,5	1,8	1,8	22,9
Mayor de 74 años	1,9	1,8	0,8	0,4	5,9	0,8	0,7	9,9
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA								
Empleado por cuenta ajena	41,8	41,3	9,9	3,1	30,0	12,7	3,0	68,4
Empleado por cuenta propia	31,3	30,9	17,9	6,2	25,2	4,7	6,4	64,0
Jubilado	5,1	4,8	4,0	2,6	12,2	1,9	1,0	22,2
Otro tipo de inactivo o parado	15,8	15,3	3,0	2,0	20,4	3,9	1,8	36,7
	Mediana del valor de la deuda para los hogares que tienen dicha deuda							
TODOS LOS HOGARES	53,9	54,0	63,0	40,1	8,0	0,8	6,1	36,0
PERCENTIL DE RENTA								
Menor de 20	40,8	42,0	(a)	(a)	6,0	0,6	1,0	10,3
Entre 20 y 40	55,6	57,1	28,9	7,6	5,5	1,0	1,5	22,4
Entre 40 y 60	50,3	50,1	70,0	36,1	7,3	0,8	3,3	37,2
Entre 60 y 80	52,0	51,4	57,0	58,9	7,8	0,8	8,5	37,0
Entre 80 y 90	60,6	64,7	103,7	60,0	9,5	0,5	12,7	44,7
Entre 90 y 100	61,2	62,4	76,4	66,9	11,8	1,5	12,0	58,9
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA								
Menor de 35 años	79,4	80,3	70,0	(a)	8,0	1,0	(a)	61,8
Entre 35 y 44 años	49,0	49,4	68,0	23,0	5,5	0,7	8,0	47,1
Entre 45 y 54 años	45,0	46,9	60,2	67,1	9,1	0,8	3,7	30,1
Entre 55 y 64 años	36,1	36,1	46,0	40,0	8,1	0,7	11,8	18,9
Entre 65 y 74 años	30,1	38,0	86,9	44,4	6,0	0,8	1,5	14,0
Mayor de 74 años	30,0	26,4	60,0	(a)	4,3	(a)	(a)	4,3
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA								
Empleado por cuenta ajena	57,0	57,0	59,3	36,1	7,6	0,8	6,5	40,6
Empleado por cuenta propia	49,7	49,8	90,1	55,0	13,0	1,0	18,9	49,7
Jubilado	30,1	31,3	59,0	40,0	4,7	0,9	0,7	12,0
Otro tipo de inactivo o parado	57,3	58,3	60,3	22,4	6,7	0,8	1,5	20,0

MEDIDAS DE CARGA DE LA DEUDA DE LOS HOGARES CON DEUDAS PENDIENTES
Por características de los hogares

CUADRO 8

En porcentaje (calculado según euros del I TR 2009)

	EFF2005					
	Ratio de pagos por deudas/renta del hogar		Ratio de deuda/renta del hogar		Ratio de deuda/riqueza bruta del hogar	
Características de los hogares	Mediana (%)	Porcentaje de hogares con ratios superiores a 40%	Mediana (%)	Porcentaje de hogares con ratios superiores a 3	Mediana (%)	Porcentaje de hogares con ratios superiores a 75%
TODOS LOS HOGARES CON DEUDA	17,2	11,8	100,0	19,4	17,2	11,1
PERCENTIL DE RENTA						
Menor de 20	37,7	48,5	137,0	42,5	21,0	26,4
Entre 20 y 40	24,6	22,0	109,4	28,3	20,9	14,8
Entre 40 y 60	20,6	9,7	113,4	23,4	19,1	12,4
Entre 60 y 80	15,6	5,7	114,3	15,0	18,0	9,5
Entre 80 y 90	11,8	3,7	93,1	11,3	15,3	8,6
Entre 90 y 100	8,1	1,6	59,9	4,6	11,1	1,2
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA						
Menor de 35 años	21,7	15,2	192,6	36,5	40,3	21,4
Entre 35 y 44 años	18,5	11,0	114,4	18,5	19,5	10,3
Entre 45 y 54 años	15,3	11,5	81,2	14,4	13,1	8,9
Entre 55 y 64 años	13,6	9,7	53,2	12,0	7,2	4,9
Entre 65 y 74 años	12,5	12,2	46,0	12,0	7,4	8,5
Mayor de 74 años	11,6	5,0	32,8	1,6	4,2	2,1
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA						
Empleado por cuenta ajena	17,0	8,9	104,4	18,9	20,4	12,0
Empleado por cuenta propia	20,6	20,1	123,9	23,1	11,5	4,4
Jubilado	13,2	11,0	51,9	12,5	7,6	8,0
Otro tipo de inactivo o parado	18,2	18,7	81,9	24,2	15,6	17,6

MEDIDAS DE CARGA DE LA DEUDA DE LOS HOGARES CON DEUDAS PENDIENTES (cont.)
Por características de los hogares

CUADRO 8 (cont.)

En porcentaje (calculado según euros del I TR 2009)

	EFF2008					
	Ratio de pagos por deudas/renta del hogar		Ratio de deuda/renta del hogar		Ratio de deuda/riqueza bruta del hogar	
Características de los hogares	Mediana (%)	Porcentaje de hogares con ratios superiores a 40%	Mediana (%)	Porcentaje de hogares con ratios superiores a 3	Mediana (%)	Porcentaje de hogares con ratios superiores a 75%
TODOS LOS HOGARES CON DEUDA	19,0	16,6	104,7	23,1	19,4	14,8
PERCENTIL DE RENTA						
Menor de 20	39,2	46,7	147,7	34,1	25,5	25,2
Entre 20 y 40	26,4	27,5	137,0	29,7	24,8	21,8
Entre 40 y 60	24,0	16,4	148,0	28,1	24,6	14,5
Entre 60 y 80	17,0	11,9	95,8	21,9	19,4	17,0
Entre 80 y 90	14,4	9,8	84,6	16,3	15,9	6,1
Entre 90 y 100	10,0	3,3	62,0	8,3	12,5	6,2
EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA						
Menor de 35 años	25,6	24,4	217,4	38,1	52,0	31,8
Entre 35 y 44 años	21,5	17,1	142,7	26,8	24,6	15,6
Entre 45 y 54 años	17,9	16,0	89,9	20,0	13,8	8,3
Entre 55 y 64 años	12,1	9,5	41,0	9,0	6,8	5,3
Entre 65 y 74 años	15,9	14,2	55,3	14,9	8,1	13,6
Mayor de 74 años	12,5	8,5	18,5	7,7	6,2	7,4
SITUACIÓN LABORAL DEL CABEZA DE FAMILIA						
Empleado por cuenta ajena	18,9	14,6	121,3	23,3	23,4	15,1
Empleado por cuenta propia	22,4	22,7	122,9	26,3	13,4	4,1
Jubilado	13,6	10,8	41,2	11,9	6,3	7,7
Otro tipo de inactivo o parado	23,5	22,8	100,9	27,1	27,7	28,3

Todo ello se refleja inequívocamente en el ratio 2008 de pago por deudas respecto de la renta del hogar: Un 25.6% para cabezas de hogar con menos de 35 años, con casi una cuarta parte de ellos con cargas financieras por endeudamientos superiores al 40% de su renta; estocs de deuda que más que duplicaban la renta del hogar, con casi un 40% que los triplicaban o más, y una deuda respecto a la riqueza bruta (renta y patrimonio) del 52% como mediana para los menores de 35 años (un 32% con ratios superiores al 75%), cifras todas ellas que observando del cuadro se contraponen a la situación de los mayores de 65, y 74 años y más, o de la categoría conjunta de jubilado. El diferencial relativo entre categorías mejora de modo importante para nuestros mayores entre 2005 y 2008 debido a un empeoramiento relativo de los ratios comentados para las poblaciones más jóvenes.

2.4. LAS TRANSICIONES A PARTIR DE LA MCVL

En esta sección se intenta analizar la probabilidad para una persona de una edad determinada de entrar en un estado de discapacidad o transitar de un estadio de discapacidad a otro a lo largo de un año. Las variaciones se basan en el cálculo de matrices de transición por edad

según un proceso Markoviano con el fin de llegar a calcular, dada la tasa de mortalidad y de prevalencia de la población, la probabilidad de pasar de un estado de dependencia a otro.
Debido a la ausencia de situaciones sobre dependencia estadísticamente suficientemente significativas, los trabajos previos se limitan a utilizar modelos actuariales (para una lectura exhaustiva ver Alegre y otros (2004)).

Nuestro objetivo aquí es, por un lado, estudiar a priori la probabilidad de entrar en un estado de discapacidad, es decir determinar cuáles son las variables que pueden determinar la probabilidad para un individuo de convertirse en una persona con discapacidad y, por otro lado, estudiar su supuesta transición a los largo de los años siguientes.

No hay datos en España que permitan un estudio exhaustivo de este fenómeno. Los que más se aproximan y podemos utilizar para llegar a alguna conclusión son los datos de la Muestra continua de vidas laborales (MCVL). Utilizando el módulo fiscal 190 de la MCVL desde del 2005 hasta el 2008, intentaremos acercarnos a qué variables potenciales pueden condicionar el hecho de que los individuos transiten de un estado a otro de dependencia.

Estos datos seguramente no representan totalmente a la población en su globalidad, aunque seguramente nos pueden dar una idea relativa de cómo se produce la transición comentada.

El fichero correspondiente a los datos fiscales trabajados en el estudio, proviene de la información consignada en el modelo 190, en el que consta el "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos de trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta".

Cabe recordar que este modelo de declaración es un modelo informativo, que no posee al tratarse de una declaración, y como ocurre con otras declaraciones tributarias, ningún supuesto de exención de la obligación de declarar. Así, todas las entidades que pagan salarios, pensiones o prestaciones por desempleo están obligadas a presentar el modelo, con independencia de su personalidad, su actividad, la dimensión o el carácter público o privado de las mismas, por lo que la información es exhaustiva y muy detallada. Cada retenedor o pagador de rentas presenta una información resumen y una relación de perceptores con información individualizada de los datos para determinar retribuciones satisfechas y retenciones practicadas. Conforman la base de dicha información las poblaciones de

asalariados, pensionistas y perceptores de prestaciones de desempleo que residen en las CC.AA. pertenecientes al Régimen Fiscal Común, que incluye todo el territorio estatal excepto el País Vasco y Navarra. En dichas relaciones de perceptores figuran todas las personas que reciben rentas sujetas al IRPF aunque se trate de retribuciones inferiores al mínimo legal de exención para la obligación de declarar en IRPF, retribuciones con tipo de retención nulo o rentas exentas[7].

Las variables utilizadas son: (i) Percepción integra (dineraria). El importe integro anual de las percepciones dinerarias efectivamente satisfechas; (ii) Situación familiar:

Código	
1	Si el perceptor es soltero, viudo, divorciado o separado legalmente con hijos menores de 18 años o mayores incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, que conviven exclusivamente con él, siempre que tenga, al menos, un hijo o descendiente con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes a que ser refiere el artículo 43 de la Ley del Impuesto.
2	Si el perceptor está casado y no separado legalmente y su cónyuge no tiene rentas anuales superiores a la cuantía a la que se refiere la situación 2ª de las contempladas en el articulo 79.1 del Reglamento del Impuesto.
3	Si la situación familiar del perceptor es distinta de las anteriores o no deseó manifestarla ante la persona o entidad retenedora.

(iii) Discapacidad. Si el perceptor es discapacitado y tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Esta variable toma 3 posibles valores:

0	Si el perceptor no padece ninguna discapacidad o si, padeciéndola, el grado de minusvalía es inferior al 33 por ciento.
1	Si el grado de minusvalía del perceptor es igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento.
2	Si el grado de minusvalía del perceptor es igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento, siempre que, además, acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida.
3	Si el grado de minusvalía del perceptor es igual o superior al 65 por ciento.

(iv) Número total de descendientes, y (v) Número total de ascendientes.

[7] Ver: http://www.segsocial.es/Internet_1/Estadistica/Est/Muestra_Continua_de_Vidas_Laborales/Descripci_n_de_ficheros_y_variables/MCVLCONDATOS/index.htm

Estos datos se han enlazado con los datos del padrón, presentes en la MCVL del 2008, conociendo así otras características tales como la edad, nivel educativo, género y residencia.
De modo que al final tenemos un panel de 4 años donde gracias a la variables discapacidad se podrá observar la entrada en una situación de dependencia y la transición de un estado de discapacidad a otro en los diferentes años, así como, en su caso, también se podrá observar mejoría, cuando el grado de minusvalía disminuya. Se excluyen los individuos que están presentes en la muestra solo un año (respecto de las 74120 observaciones disponibles).

En la tabla siguiente observamos cómo se distribuye el grado de discapacidad entre el 2004-2008. El porcentual para las diferentes categorías se mantiene bastante uniformes para los diferentes años excepto para el 2008 donde se registran casi un 13% menos.

Tabla 1MCVL: Distribución de la población según el grado discapacidad: 2004-2008

Año	Ninguna discap.	33-65%	33-65%+ ayuda de terceras personas	>=65%
2005	23.28	23.26	22.39	24.46
2006	24.50	24.55	24.44	27.50
2007	26.03	26.11	29.01	30.15
2008	26.20	26.08	24.15	17.90
Tot obs.	**3,640,485**	**143,903**	**1,420**	**20,189**

En la tabla 2 se analizan las transiciones entre un año y otro, teniendo en cuenta que cada individuo puede presentar más de una transición a lo largo de los años (ver tabla 3). En la tabla 3 podemos observar como los individuos que presentan 2 transiciones o más son solo el 0.6%. En cualquier caso, en el año 2008 se han registrado casi el doble de transiciones que en los precedentes.

Tabla 2MCVL: Porcentaje de transición por cada año

Año	No transición	Transición
2005	23.45	
2006	24.51	24.86
2007	26.04	27.54
2008	25.99	47.6
Tot obs.	**3,779,048**	**26,949**

Tabla 3MCVL: Números de transiciones para cada individuo.

Núm. Trans.	Freq.	%
0	3,721,884	97.8
1	64,484	1.7
2	17,533	0.5
3	2,096	0.1

En la tabla 4 presentamos la estadística descriptiva de las variables que luego utilizamos en nuestro modelo para predecir la probabilidad de transición. La media de la edad es de 46 años, el número de hombres y mujeres es bastante parecido. El 23% son pensionistas y la mayoría de los individuos están casados. El nivel de educación medio de los individuos es el bachillerato.

Tabla 4MCVL: Descriptiva estadísticas.

Variable	Mean	Std. Dev.
Edad	46.75	18.36
Género	1.44	0.50
Infer Graduado	0.34	0.47
Bachiller.	0.54	0.47
Licenciado	0.09	0.26
Sit Fam 1	0.01	0.12
Sit Fam 2	0.09	0.28
Tot Desc.	0.30	0.69
Tot Asce.	0.05	0.08
Pensionista	0.23	0.42
Tot Trans	0.03	0.20
Percepción integra dineraria	13555.31	18417.86
Tot Obs.	**3.805.997**	

Antes de concentrarnos en el modelo de probabilidad eliminamos los probables fallos que pueden existir en la declaración del grado de discapacidad; entre ellos, por ejemplo, el haber declarado en un año un grado de discapacidad y luego el año siguiente no, para luego volver a declarar otra vez el mismo grado de discapacidad en años sucesivos.

Probabilidad de entrar en un estado de discapacidad

Tenemos diferentes pautas de transición que se pueden observar con la variable grado de discapacidad durante los 4 años disponibles. Aquí analizaremos solo los que suponen un empeoramiento del grado de discapacidad, eliminando las transiciones donde se observa una mejoría.

- Ninguna transición 0000
- Leve empeoramiento 0111 0011
- Mediano empeoramiento 0222 0022
- Gravo empeoramiento 0333 0033
- Mixto 0102 2301
- Empeoramiento gradual 1302 0123

Para estimar estas pautas de transición se utiliza un modelo de probabilidad lineal, es decir, un modelo de regresión aplicado a una variable dependiente binaria. La notación que utilizaremos es la misma utilizada en un modelo de regresión lineal.

Para $i = 1,..., N$:

$$y_i = \beta_1 x_{1i} + ... + \beta_K x_{Ki} + u_i$$

$$y_i = \mathbf{x}_i' \beta + u_i$$

Donde:

$$\mathbf{x}_i = \begin{bmatrix} x_{1i} \\ \vdots \\ x_{Ki} \end{bmatrix} \qquad \text{y} \qquad \beta = \begin{bmatrix} \beta_1 \\ \vdots \\ \beta_K \end{bmatrix}$$

X es un vector de características de los individuos, β son coeficientes y u_i es un término de perturbación de media cero.

En el modelo lineal de probabilidad, la variable endógena toma únicamente dos valores:

$y_i = 1$, cuando ocurre un determinado suceso (participar en el mercado de trabajo).

$y_i = 0$, si el suceso no ocurre.

El valor esperado de esta variable, $E[y_i \mid x_i] = \mathbf{x_i}'\beta$, puede interpretarse como la probabilidad de que ocurra el suceso:

$$E[y_i \mid \mathbf{x}_i] = 1 \cdot P[y_i = 1 \mid \mathbf{x_i}] + 0 \cdot P[y_i = 0 \mid \mathbf{x_i}] = P[y_i = 1 \mid \mathbf{x_i}]$$

El valor esperado de *y* dado **x** es la probabilidad de que y_i = 1. Por tanto, el modelo de probabilidad lineal se puede escribir como:

$$p_i = P[Y_i = 1 \mid \mathbf{x_i}] = \mathbf{x}_i'\beta$$

Nuestra variable dependiente toma valor 1 ($y_i = 1$) cuando se observa un salto en el grado de discapacidad. Primero presentamos un análisis conjunto (pool de datos), es decir un análisis de probabilidad de existir o no un riesgo de transición, determinando qué variables afectan a esta transición. Después miraremos a las diferentes pautas para ver cómo cambia esta probabilidad en transitar desde una discapacidad leve, moderada o grave.

En la tabla 5MCVL presentamos la probabilidad de transitar hacia un estado de discapacidad, empeorando el grado de salud. En la primera columna la variable dependiente es si se ha observado una transición hacia un grado de discapacidad más elevado, es decir un empeoramiento. Observamos como la probabilidad de tener una transición depende positivamente y significativamente de la edad, del tener un nivel de estudios más bajo, de ser pensionista, viudo o casado con una pareja sin renta. En cambio esta probabilidad disminuye al aumentar la renta y la educación en el caso de ser mujeres. También cabe señalar que vivir en una Comunidad como Cataluña o Andalucía hace más probable sufrir una transición. En la columna dos presentamos el cambio de no tener discapacidad a tener una discapacidad grave (mayor del 65%). También podemos observar que esta depende positivamente de la edad, de ser viudo, o pensionista, y disminuye con el aumento de la renta y del nivel educativo, viéndose las mujeres relativamente más afectadas. Las variables 'total descendientes menores de 3 años' y 'total ascendiente mayor de 3 años' nos dan una aproximación a la composición del hogar.

Tabla 5MCVL: Probabilidad de transición a un grado de discapacidad

	Tener una transición	Transición de 0 a 3
Edad	0.015 (-58.84)***	0.004 (6.17)***
Educ. Primaria	0.124 (16.65)***	0.102 (5.81)***
Educ inf sec.	0.039 (4.25)***	0.105 (4.95)***
Educ. Secund.	-0.064 (-3.87)***	0.065 -1.7
Licenciado	0.046 -0.88	-0.038 (-0.25)
Log Percepción	-0.034 (12.05)***	-0.052 (-9.70)***
Ser Pensionista	1.165 (121.63)***	0.504 (22.49)***
Sexo	-0.092 (-14.21)***	0.046 (3.07)**
Tot. Disced.	0.058 (11.76)***	-0.036 (-2.40)*
Tot Ascend.	0.25 (8.90)***	0.203 (3.33)***
Ser viudo	0.103 (4.36)***	0.359 (7.27)***
Casado con pareja sin renta	0.049 (4.99)***	0.114 (4.90)***
Cataluña	0.045 (3.28)**	0.109 (3.48)***
Andalucía	0.043 (3.08)**	0.02 -0.63
Madrid	-0.045 (-2.98)**	0.012 -0.34
País Vasco	-0.363 (-4.68)***	-0.161 (-1.15)
_cons	-2.705 (-85.89)***	-3.51 (-51.43)***

3. LA PRIORIZACIÓN DE LA FINANCIACION

Vista la distinta fragilidad de los colectivos (situación y probables transiciones) y la información relativa a su situación financiera, parece lógico proceder a una priorización de la acción protectora de la Ley.

La cobertura pública de los problemas de dependencia no supone tan sólo un problema de expectativa de mejora de bienestar compensadora o reparadora de la autonomía funcional perdida, sino también una manera de frenar las consecuencias financieras de otro modo derivadas sobre el pecunio individual o familiar de hacerle frente en términos de (i) el coste de los servicios y (ii) la pérdida de renta que lleva aparejada. De modo que una posible dirección a seguir, de acuerdo a la priorización comentada en la LAPAD, podría consistir en atender aquellas discapacidades más graves, entendidas éstas en cuanto a baremación de grado y nivel, y para los colectivos más expuestos a las consecuencias financieras catastróficas. Catastróficas en cuanto al gasto soportable respecto de unos mínimos vitales a garantizar. Esta aproximación se ha considerado en otros ámbitos como el de la salud (Van Doorslaen y Wagstaff, 2005), ya en términos absolutos o porcentuales, respecto de los niveles de renta preexistentes a la aparición de la contingencia. Ello se considera apropiado en la calibración de alternativas de idéntico nivel de esfuerzo financiero (concentración del gasto en políticas de salud pública, oferta asistencial de servicios priorizados según coste-efectividad, garantía de aseguramiento mínimo...) en cuanto a la valoración de resultados obtenidos (prevención de colectivos que de otro modo resultan condenados a pobreza extrema). En nuestro caso, la aplicación de dicha estrategia para la priorización de la cobertura de dependencia puede incluso resultar menos compleja que la aplicada a la salud, ya que la iatrogenia del uso inadecuado de unos recursos inferiores al óptimo del sanar/ curar es menor para la dependencia. Sin embargo, en el cómputo de los grupos más frágiles o de riesgo catastrófico superior choca con la dificultad de que la no expresión de la necesidad (en sufrimiento, por ser más llevadero, o por tratamiento informal), aún siendo un coste social y de pérdida de bienestar, tiene una aproximación peor. Si la demanda no se expresa no se computa; si se resuelve privadamente la consecuencia del no tratamiento no emerge con claridad. Por lo demás, mientras que en evitar el gasto en salud se trata de proteger uno a uno el euro necesario (dentro del mínimo vital establecido) el consumo de otros bienes primarios fundamentales (vivienda, alimentación), en este caso, sufragar dependencia se antoja en el comportamiento ciudadano como más elástico y bidireccional: subsidiando el precio de

determinados bienes fundamentales puede ser también antídoto de aliviar un problema de dependencia.

Es por tanto la preservación de un mínimo de renta y/o de patrimonio lo que permite considerar qué perfiles son más frágiles en cuanto a la probabilidad de que incida, en primer lugar, la transición entre grados y niveles, la esperanza de vida condicionada al perfil del dependiente, y el colchón de renta y patrimonio con el que éste cuenta inicialmente para sufragar los costes. El que exista una probabilidad de ocurrencia relativamente baja disminuye el problema del *moral hazard* al que se asocia comúnmente la cobertura pública, ya que nadie dilapida un patrimonio para aumentar la elegibilidad de la cobertura pública en el momento que la dependencia surja. En este sentido, prestación en especie, subvención monetaria, subsidio de servicios, aseguramiento y crédito son variantes dirigidas a unos mismos objetivos, con incidencia desigual a efectos de 'rescate', entendido éste como evitar que colectivos, con rango en orden decreciente de pagos privados como porcentaje de su renta preexistente entren en situación de pobreza.

En un trabajo anterior (López Casasnovas y A Mosterín, 2009) hemos revisado la evolución de las variables renta, consumo, ahorro y endeudamiento a lo largo del ciclo vital de los individuos en cuanto a su comportamiento esperado, así como un conjunto de factores asociados a los ingresos medios y riesgo de pobreza tal como se ofrece a continuación (más detalles en ob. cit.).

Variables renta, consumo, ahorro y endeudamiento a lo largo del ciclo vital de los individuos en cuanto a su comportamiento esperado.

Figure 3.2 Consumption smoothing over the life cycle: an illustration

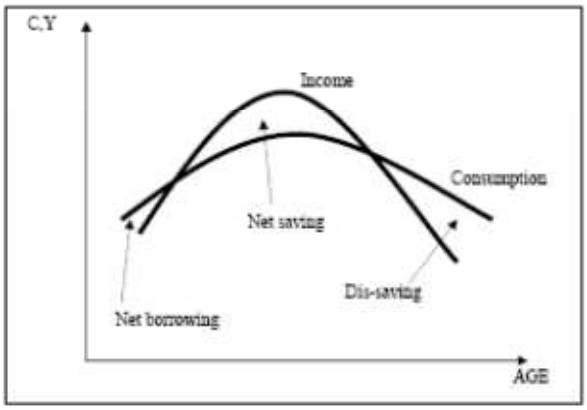

Cambios relativos esperados en la estructura de consumo 2005-2050 para España en su conjunto y por partidas

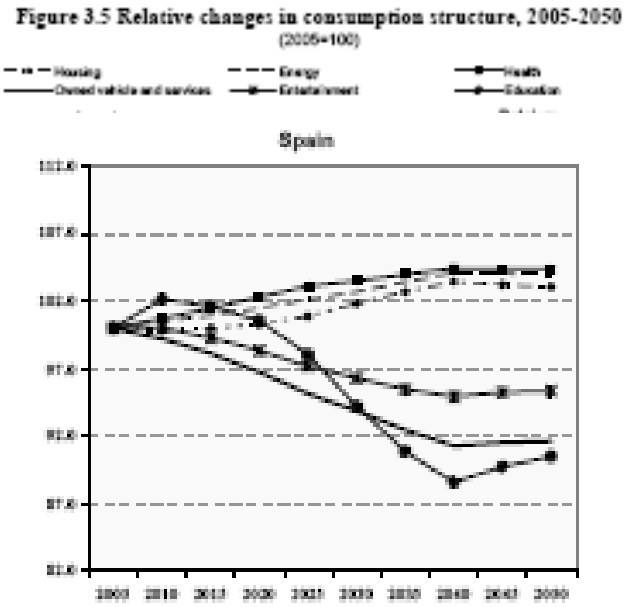

La situación relativa de renda intergeneracional media de ingresos por edad 1981-2001

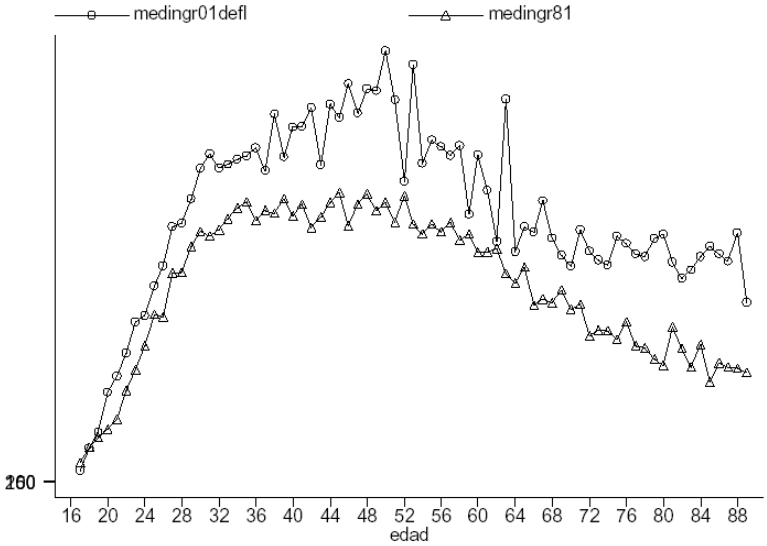

1981-2001: Cambios en el riesgo de pobreza según edad

El riesgo de pobreza de los viejos desciende drásticamente. El riesgo de pobreza de los jóvenes también baja. Curiosamente sube el de la mediana edad.

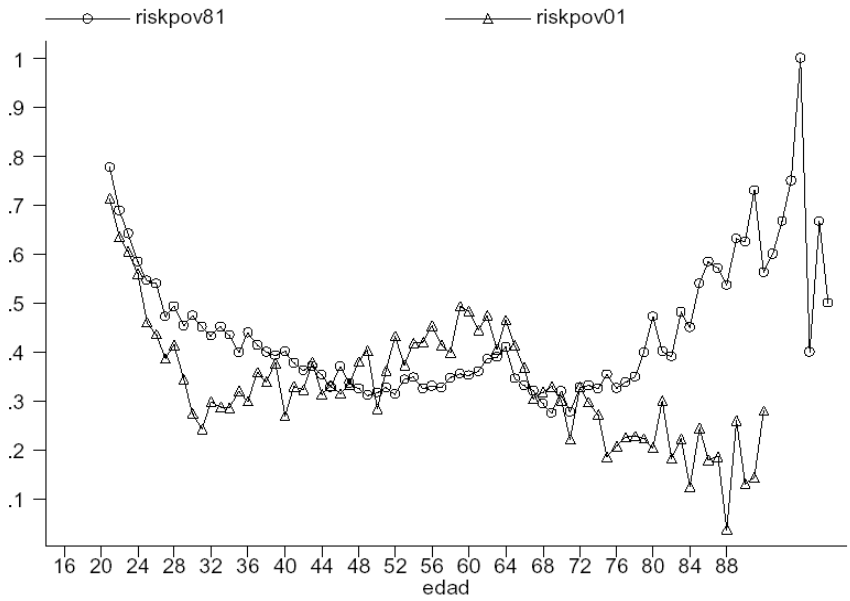

Como complemento al análisis que hemos realizado destacamos el trabajo previo de Escribano, Pardo y Del Pozo (2009), el cual caracteriza la situación patrimonial en su vinculación con la edad de los cabeza de hogar.

Definición y características a partir de las variables de la EFF05.

Variable TCVD	Variable flujo o stock	Variables EFF
Consumo Puro (Cpuro)	Flujo	Gasto en alimentación, gasto en bienes no duraderos, gasto en equipamiento del hogar y adquisición de vehículos.
Consumo en Bienes reales (Cbr)	Stock	Valor de la vivienda habitual, otras propiedades inmobiliarias y joyas, obras de arte y antigüedades.
Ahorro Puro (Sp)	Stock	Cuentas y depósitos disponibles, cuentas y depósitos no disponibles, acciones cotizadas, acciones no cotizadas y participaciones, valores de renta fija e inversiones en instituciones colectivas
Ahorro de Previsión (Spr)	Stock	Planes de pensiones, que incluyen los seguros de vida, de inversión o mixtos
Renta	Flujo	Suma de rentas laborales y no laborales de todos los miembros del hogar en el año 2004

Fuente: Escribano y Del Pozo (2009)

La gráfica adjunta muestra el ciclo y evolución de los activos reales según el tramo de edad.

Activos reales y vivienda en propiedad: porcentaje de posesión y valor de la media.

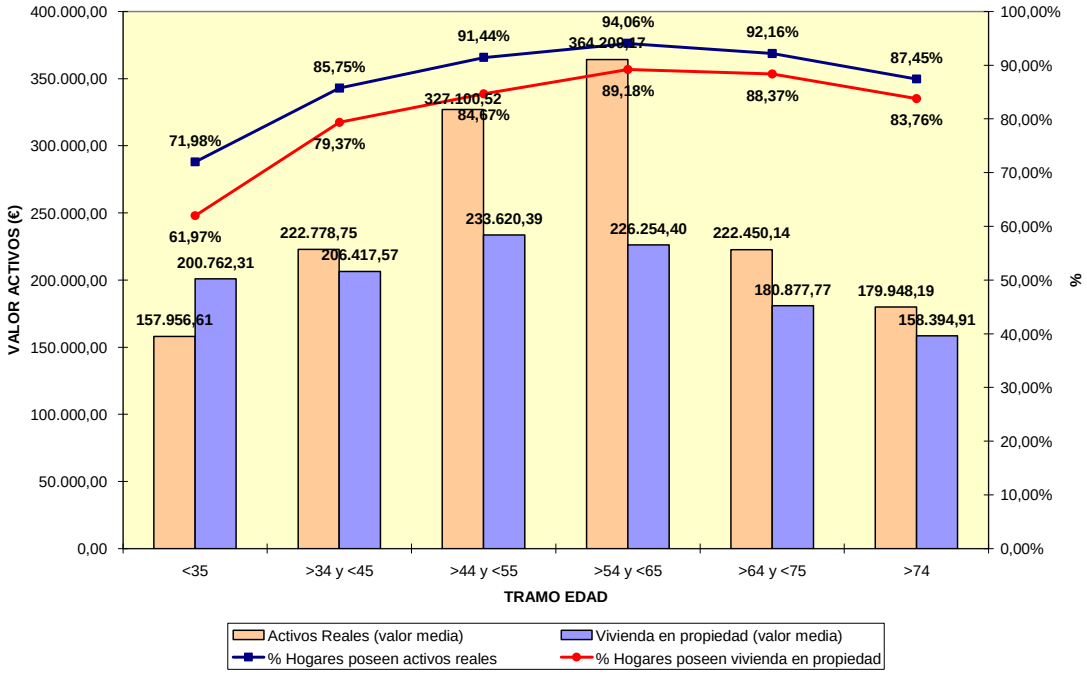

Fuente: Escribano y Del Pozo (2009)

La vivienda conforma el activo esencial del consumo en activos reales de las familias, con un menor peso en las edades centrales. El porcentaje de familias que posee vivienda en propiedad en España es del 81,30 %, con un valor medio de la vivienda de 202.277,23 €. Por tramos de edad (gráfica 4), en los intervalos inferiores a 45 años, el valor de la vivienda es similar al valor medio total, mientras que los porcentajes de posesión de vivienda en propiedad son inferiores. Este porcentaje aumenta en los dos siguientes intervalos, de 44 a 65 años, siendo superiores a la media nacional y alcanzando el tramo de 54 a 65 años el máximo, con un 89,18% de familias que poseen la vivienda en propiedad. A partir de los 65 años, los porcentajes de posesión se reducen al 88,37% en la primera década, y al 83,76% el resto; análogamente, el valor de la vivienda también se ve reducido, con unos valores medios de 180.877,77 € y 158.394,91 € (DT de 135.105,17 € y 120.246,10 €), y en los que los valores de la mediana son 156.263,15 € y 126.212,54 €, respectivamente.

Respecto al ahorro de previsión, su evolución temporal se recoge en la gráfica siguiente.

Activos financieros y ahorro de previsión: porcentaje de posesión y valor de la media.

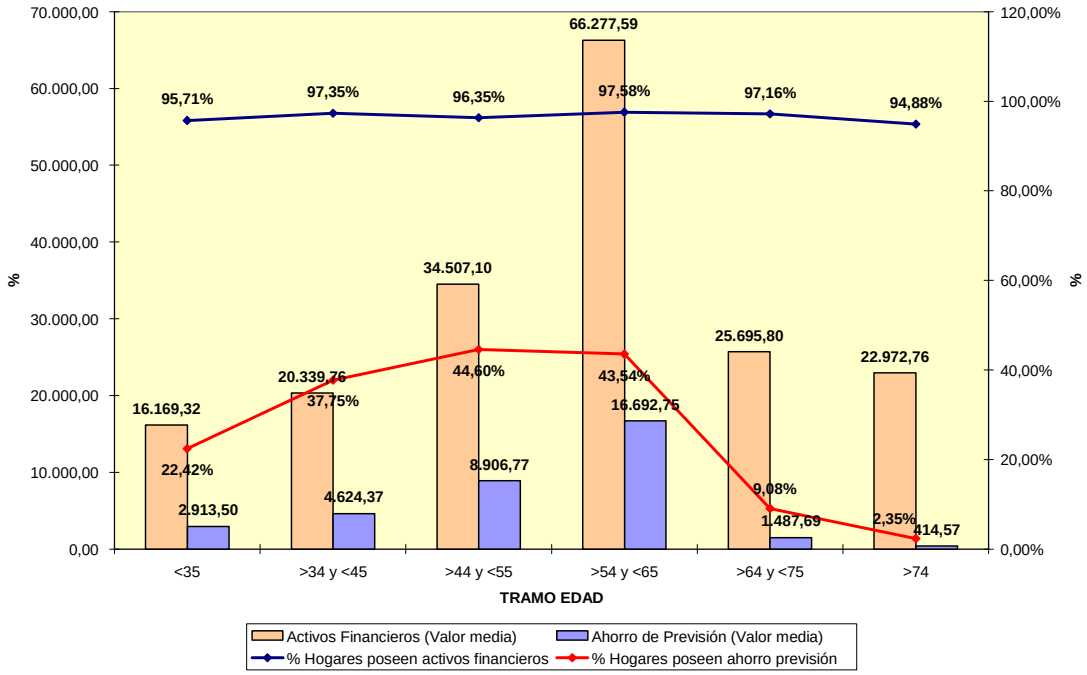

Fuente: Escribano y Del Pozo (2009)

En este caso, el ahorro de previsión no configura una proporción esencial de los activos financieros de las familias. Los porcentajes de posesión son bajos e inferiores a los de la vivienda, con unos valores también inferiores.

4. BIBLIOGRAFIA

Alegre A, Ayuso M, Guillén M, Monteverde M y Pociello E (2004). *Avance de la medición de la tasa de prevalencia de la dependencia en España y criterios de valoración de la severidad.* Revista Actuarios nº 22 Mayo/Junio 2004, pp. 27-29.

Cervera Macià, Montserrat; Herce San Miguel, José A. ; López Casasnovas, Guillem; Rodríguez Cabrero Gregorio; y Sosvilla Rivero, Simón. Informe final del grupo de expertos para la evaluación del desarrollo y efectiva aplicación de la ley 39/2006 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Escribano, Francisco; Pardo, Isabel; Del Pozo, Raúl (2009): Life Cycle Hypothesis: Application for Dependence. En Issues in Economic Thought, NOVA Publishers, USA.

Ley 39/2006 de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. BOE Nº299, 2006.
http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/15/pdfs/A40957-40959.pdf

López Casasnovas, Guillem y del Pozo Rubio, Raúl. 2010: La protección social de los problemas de dependencia en España. Documentos de Trabajo Fundación CASER-CRES nº1, diciembre 2010.

López Casasnovas, Guillem y Mosterin, Ana. 2008: Health expenditure in the context of social expenditure. A generational analysis of tendencies in Spain in the context of demographic aging. 2008 SESPAS Report. Gaceta Sanitaria 22:43-52.

Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. BOE Nº114, 2007.
http://www.boe.es/boe/dias/2007/05/12/pdfs/A20602-20605.pdf

Wagstaff, A. and Doorslaer, E. v. (2004), Overall versus socioeconomic health inequality: a measurement framework and two empirical illustrations. Health Economics, 13: 297–301. doi: 10.1002/hec.822

Sitios web consultados

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Seguridad Social

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Conveniosespeciales/Supuestosespeciales/Convenioespecialdec51635/index.htm

Portal Mayores. Portal especializado en Gerontología y Geriatría.

http://www.imsersodependencia.csic.es/

Portal de la Dependencia. Datos estadísticos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

http://www.imserso.es/dependencia_01/documentacion/estadisticas/datos_estadisticos_saad/index.htm

Servicio de información sobre discapacidad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

http://sid.usal.es/saad.aspx

APÉNDICE

Ley 39/2003 de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

1. Justificación de la ley

En España los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento progresivo de la población en situación de dependencia. Por una parte, es necesario considerar el importante crecimiento de la población de más de 65 años, que se ha duplicado en los últimos 30 años, para pasar de 3.3 millones de personas en 1970 a más de 6.6 millones en 2000 (16.6%). A ello hay que añadir el fenómeno demográfico denominado "envejecimiento del envejecimiento", es decir, del aumento del colectivo de población con edad superior a 80 años, que se ha duplicado en sólo 20 años.

Un 9% de la población española, según la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999, presenta alguna discapacidad o limitación que le ha causado, o puede llegar a causar, una dependencia para las actividades de la vida diaria o necesidades de apoyo para su autonomía personal en igualdad de oportunidades. Para este colectivo se legisló con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de personas con discapacidad.

Hasta ahora han sido las familias, y en especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el "apoyo informal". Los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de casi tres millones de mujeres en la última década al mercado de trabajo introducen nuevos factores en esta situación que hacen imprescindible una revisión del sistema tradicional de atención para asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados a aquellas personas que los necesitan.

En este sentido, adquiere un nivel de importancia fundamental los servicios sociales, desarrollados principalmente por las Comunidades Autónomas, con colaboración especial del tercer sector, como cuarto pilar del sistema de bienestar, para la atención a las situaciones de dependencia.

La regulación contenida en esta Ley, configura una nueva modalidad de protección social que amplía y complementa la acción protectora del Estado y del Sistema de Seguridad Social.

En este sentido, el Sistema de Atención de la Dependencia es uno de los instrumentos fundamentales para mejorar la situación de los servicios sociales en el país, respondiendo a la necesidad de la atención a las situaciones de dependencia y a la promoción de la autonomía personal, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.

La presente Ley regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas. El SAAD tiene por finalidad principal la garantía de las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección a que se refiere la presente Ley.

2. Objetivo de la Ley

El objetivo es el de atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia.

3. Definiciones

Se entiende por:

- *Autonomía*: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.
- *Dependencia*: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, o intelectual, o sensorial, precisan de la atención

de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

- *Actividades básicas de la vida diaria*: las tareas más elementales de la persona, que le permitan desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.
- *Necesidades de apoyo para la autonomía persona*l: las que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad.
- *Cuidados no profesionales*: la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.
- *Cuidados profesionales*: los prestados por una institución pública o entidad, con y sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya sea en su hogar o en un centro.
- *Asistencia personal*: servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.
- *Tercer sector*: organizaciones de carácter privado surgidas de la iniciativa ciudadana o social, que respondan a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales.

Los **principios** en que se basa esta Ley son los de: i) *carácter público* de las prestaciones del Sistema, ii) la *universalidad en el acceso* de todas las personas en situación de dependencia, iii) la atención de forma *integral e integrada*, iv) la *transversalidad* de las políticas de atención a las personas en situación de dependencia, v) *equidad* en la valoración de las necesidades de las personas, vi) *personalización* de la atención, vii) establecimiento de medidas adecuadas de *prevención, rehabilitación, estímulo social y mental*, viii) promoción de *condiciones para* una vida con el mayor *grado de autonomía* posible, ix) promoción *de permanencia de la persona en*

su entorno siempre que esto sea posible, x) *calidad, sostenibilidad y accesibilidad* de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia; xi) la *participación* de las personas en situación de dependencia, sus familiares y entidades que les representen, de la iniciativa privada, del tercer sector y de los servicios sociales y sanitarios en los servicios y prestaciones, xii) la inclusión de la *perspectiva de género*, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

4. Organización del Sistema

Administrativamente el Sistema se organiza en tres niveles. El Estado tiene la competencia exclusiva de la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos, de las condiciones básicas de promoción de autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación del SAAD.

La Ley establece un *nivel mínimo* de protección, definido y garantizado financieramente por la Administración General del Estado. Asimismo, como un *segundo nivel* de protección, la Ley contempla un régimen de cooperación y financiación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas mediante convenios para el desarrollo y aplicación de las demás prestaciones y servicios que se contemplen en la Ley. Finalmente, las Comunidades Autónomas podrán desarrollar, si lo estiman oportuno, un *tercer nivel* adicional de protección a los ciudadanos.

La Ley establece una serie de mecanismos de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, entre las que destaca la creación de un Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En su seno se debe acordar un marco de cooperación interadministrativa, la intensidad de los servicios del catálogo, las condiciones y cuantía de las prestaciones económicas, los criterios de participación de los beneficiarios en el coste de los servicios o el baremo para el reconocimiento de la situación de dependencia, aspectos que deben permitir el posterior despliegue del Sistema a través de los correspondientes convenios con las Comunidades Autónomas.

5. Financiación

La financiación vendrá determinada por el número de personas en situación de dependencia y de los servicios y prestaciones previstos en esta ley, por lo que la misma será estable, suficiente, sostenida en el tiempo y garantizada mediante la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas. En todo caso, la Administración General del Estado garantizará la financiación a las Comunidades Autónomas para el desarrollo del nivel mínimo de protección para las personas en situación de dependencia reconocidas por la Ley.

En este sentido, se establece que la Administración General del Estado asumirá íntegramente el coste derivado de modo de asegura el nivel mínimo de protección para cada uno de los beneficiarios del Sistema. En función de los acuerdos de cooperación interadministrativa entre la Administración General y las Comunidades Autónomas se determinarán las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación de los servicios y prestaciones del Sistema. Dichos convenios, que podrán ser anuales o plurianuales, recogerán criterios de reparto teniendo en cuenta la población dependiente, la dispersión geográfica, la insularidad, emigrantes retornados y otros factores que podrán ser revisados por las partes.

La aportación de la Comunidad Autónoma será, para cada año, al menos igual a la de la Administración General del Estado.

Los beneficiarios contribuirán económicamente a la financiación de los servicios de forma progresiva en función de su capacidad económica, teniendo en cuenta para ello el tipo de servicio que se presta y el coste del mismo. Asimismo, la capacidad económica del beneficiario se tendrá también en cuenta para la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas.

6. Titulares de derechos

Son titulares de los derechos establecidos en la presente Ley los españoles que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos
- Para los menores de 3 años, el SAAD atenderá las necesidades de ayuda a domicilio, y en su caso, prestaciones económicas vinculadas y para cuidados en el entorno familiar.

- Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el periodo se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
- Para las personas que, reuniendo los requisitos anteriores, carezcan de la nacionalidad española se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios firmados con su país de origen. Para los menores que carezcan de nacionalidad española, se estará a lo dispuesto en las Leyes del Menor vigentes, tanto en el ámbito estatal como autonómico.
- El gobierno podrá establecer medidas de protección a favor de los españoles no residentes en España.
- El Gobierno establecerá las condiciones de acceso al Sistema de Atención a la Dependencia de los emigrantes españoles retornados.

7. Participación de las Comunidades Autónomas

Las funciones que corresponden a las Comunidades Autónomas son las siguientes:

a) Planificar, ordenar, coordinar y dirigir los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia,
b) Gestionar los servicios y recursos necesarios para la valoración y atención de la dependencia,
c) Establecer los procedimientos de coordinación que procedan para garantizar una efectiva atención,
d) Crear y actualizar el registro de Centros y Servicios.
e) Asegurar la elaboración de los correspondientes Programas Individuales de Atención,
f) Inspeccionar, y en su caso sancionar los incumplimientos sobre requisitos y estándares de calidad de los centros y servicios y respecto de los derechos de los beneficiarios,
g) Evaluar periódicamente el funcionamiento del Sistema en su territorio,
h) Aportar a la Administración General del Estado la información necesaria para la aplicación de los criterios de financiación previstos.

En todo caso, las Comunidades Autónomas podrán definir, con cargo a sus presupuestos, niveles de protección adicionales al fijado por la Administración General del Estado.

8. Prestaciones de atención a la dependencia

Podrán tener naturaleza de *servicios y de prestaciones económicas* que irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal, y por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Los servicios del Catálogo tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales por las respectivas Comunidades Autónomas mediante centros y servicios públicos o privados concertados. De no ser posible la atención mediante alguno de estos servicios, se incorporará la prestación económica vinculada al servicio. Esta prestación irá destinada a la cobertura de los gastos del servicio previsto en el Programa Individual de Atención, debiendo ser prestado por una entidad o centro acreditado.

El beneficiario podrá, excepcionalmente, recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores no profesionales, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

Las personas en situación de dependencia podrán recibir una prestación económica de asistencia personal.
La prioridad en el acceso a los servicios vendrá determinada por el grado y nivel de dependencia, y a igual grado y nivel, por la capacidad económica[8] del solicitante. Hasta que la red de servicios esté totalmente implantada, las personas en situación de dependencia que no puedan acceder a los servicios, tendrán derecho a la prestación económica vinculada al servicio.

9. Catálogo de servicios

Los servicios que se brindan son los siguientes:

a) Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal,
b) Servicio de teleasistencia
c) Servicio de ayuda a domicilio:
    i. Atención a las necesidades del hogar,

[8] La capacidad económica, se determinará en atención a la renta y patrimonio el solicitante. En la consideración del patrimonio, se tendrá en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

ii. Cuidados personales

d) Servicio de Centro de día y de noche:

i. Centro de día para mayores

ii. Centro de día para menores de 65 años

iii. Centro de atención especializada

iv. Centro de noche

e) Servicio de atención residencial:

i. Residencia de personas mayores en situación de dependencia

ii. Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de capacidad.

La prestación económica tendrá carácter periódico, se establecerá únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.

Los **servicios** que ofrece la Ley para la promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado refieren a:

i) Prevención de las situaciones de dependencia. Tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se vean afectados por procesos de hospitalización complejos.

ii) Servicios de teleasistencia. Con este servicio se brinda asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio. Asimismo, este servicio se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

iii) Servicio de ayuda a Domicilio. Son actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, para servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o

del hogar (limpieza, lavado, cocina u otros), o servicios relacionados con la atención personal.

iv) Servicio de Centro de Día y Noche. Éste es un servicio integral durante el día o la noche, con el objetivo de mantener o mejorar el nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. Se cubren necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal. La tipología de centros incluirá Centros de Día para mayores, Centros de Día de atención especializada por la especificidad de los cuidados que ofrecen, y Centros de Noche, que se adecuarán a las peculiaridades y edades de las personas en situación de dependencia.

v) Servicio de Atención residencial. Este servicio ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario. Será prestado en los centros residenciales al efecto según tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que requiera la persona. La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

Las **prestaciones económicas** podrán:

i) Estar vinculada a la adquisición de un servicio.

ii) Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Éste será en caso de que el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas de buena convivencia y habitabilidad de la vivienda. Se establecerán las condiciones de acceso a esta prestación en función del grado y nivel reconocido a la persona.

iii) Prestación económica de asistencia personal. Su objetivo es el de contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

En lo que refiere a la *cuantía de las prestaciones económicas*, ésta será acordada por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para su aprobación posterior por el Gobierno durante Real Decreto.

10. Grados de dependencia

a) Grado I. dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

b) Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

c) Grado III. Gran dependencia: cuando la persona requiere de ayuda varias veces al día, y por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Cada uno de los grados de dependencia se clasificará en dos niveles, en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiera. Asimismo los grados y niveles se establecerán según un baremo.

11. Valoración de la situación de dependencia

Las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la situación de dependencia con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir. El baremo tendrá entre sus referentes la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), adoptada por la Organización Mundial de la Salud. La valoración se hará teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, y considerando en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.

12. Programa individual de Atención

El mismo será establecido por los servicios sociales correspondientes del sistema público, en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado y nivel.

13. Prestaciones de análoga naturaleza y finalidad

La percepción de una de las prestaciones económicas previstas en esta Ley se deducirá de su cuantía cualquier otra prestación de análoga naturaleza y finalidad establecida en los regímenes públicos de protección social. Se deducirán el complemento de gran invalidez, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, y el subsidio de ayuda a tercera persona de Integración Social de los Minusválidos.